



ACUERDO No 0111

(23 de diciembre de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALINDERA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO -DRMI- DE LA SERRANÍA DE LOS YARIGÜES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el literal g) del artículo 27 de la ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y en el inciso 3 del artículo 2.2.2.1.2.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 7 del 16 de mayo de 2005, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, declaró y alindó el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) de la Serranía de los Yarigués, en los Municipios de Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Betulia, Contratación, Carmen de Chucurí, Galán, El Hato, Palmar, Simacota, Vélez, Zapatoca, Santa Helena del Opón, Chima, Guacamayo, Aguada, La Paz, Landázuri, Cimitarra, Bolívar y El Peñón, del Departamento de Santander, con un área de 374.425 ha.

Que mediante Acuerdo 43 del 30 de mayo de 2006, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, modificó los linderos del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) Serranía de los Yarigués y ajustó la extensión del área de manejo especial a 399.503 ha.

Que mediante el Acuerdo 96 del 30 de octubre de 2008, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS modificó parcialmente el Acuerdo 7 del 16 de mayo de 2005, en el sentido de modificar el límite interno del DMI, de adicionar 19.774 ha excluidas del Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigués mediante Resolución 673 de 2008 proferida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y estableció que la cabida del DMI corresponde a 394.199 ha.

Que a través del Acuerdo 180 del 16 de junio de 2011, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS homologó la denominación del área protegida declarada mediante Acuerdo 7 del 16 de mayo de 2005 de Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) Serranía de los Yarigués a Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de los Yarigués, estableció los objetivos de conservación y determinó que la cabida del área protegida corresponde a 419.225 ha, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto 2372 del 1 de julio de 2010 compilado en el artículo 2.2.2.1.3.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que mediante Acuerdo 254 del 22 de mayo de 2014, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, realizó precisiones



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





cartográficas al área protegida y confirmó la zonificación del Distrito Regional de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes establecida mediante el Acuerdo 43 del 30 de mayo de 2006.

Que mediante Acuerdo 348 del 27 de febrero de 2018, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander aprobó la sustracción temporal de 0.055 ha para la construcción del proyecto “Línea de transmisión asociada a la conexión Porce III-Sogamoso a 500 kv.”

Que mediante el Acuerdo 356 del 27 de julio de 2018, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander aprobó la sustracción temporal y definitiva de áreas del Distrito Regional de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes para la construcción del proyecto “UPME 01 DE 2013 (SUBESTACIÓN NORTE 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN NORTE - TEQUENDAMA 500 KV Y NORTE SOGAMOSO 500 KV) – COMO PRIMER REFUERZO DE RED 500 KV DEL ÁREA ORIENTAL”

Que mediante oficio con radicación 80.30.20575.2024 del 17 de octubre de 2014, la Gobernación de Santander solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander la adopción de decisiones administrativas tendientes a exonerar a los corredores viales de la red secundaria y terciaria inmersos en las áreas protegidas declaradas por esta Autoridad de la obligación de obtener de licencia ambiental para actividades de mejoramiento vial, destacando que la medida permitirá impulsar el desarrollo los territorios.

Que, en consecuencia, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander, emitió el Concepto Técnico SAO 547.2024 del 23 de noviembre de 2024 del cual se extraen los siguientes aspectos de interés:

“(…)”

Atendiendo la solicitud elevada por la Gobernación de Santander, en primer lugar, se debe señalar que la exigencia de licencia ambiental para la ejecución de actividades de mejoramiento para vías inmersas en áreas protegidas, encuentra su fundamento legal en el artículo 2.2.2.5.4.4 del Decreto 1076 del 22 de mayo de 2025, luego entonces, es imperativo para la Autoridad Ambiental exigir la en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y en el mencionado Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, las Corporaciones Autónomas Regionales en el ejercicio de Autoridad Ambiental, y en el marco de las funciones de planificación ambiental, han adoptado acciones afirmativas para permitir el desarrollo vial al interior de las áreas protegidas sin necesidad de sustracción, para el efecto se ha reconocido la preexistencia de la infraestructura vial y de las zonas de retiro, a modo de ejemplo se trae el artículo décimo segundo del Acuerdo 417 del 2 de julio de 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de manejo Integrado DRMI Bosques Mármoles y Pantágoras” expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Y Nare – CORNARE, a través del cual se dispuso:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RETIROS PARA LAS CARRETERAS DEL SISTEMA VIAL NACIONAL. De conformidad con lo estipulado en el Artículo Segundo de la Ley 1228 de 2008, para todas las categorías de la zonificación



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palмира
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



ambiental del Distrito, se deberán mantener las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:

1. Carreteras de primer orden: sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden: cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden: treinta (30) metros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las intervenciones en las vías especificadas como en sus respectivos retiros no requieren sustracción del área protegida. Sin embargo, se deberá gestionar, por parte de los interesados, los permisos, concesiones, licencias, o autorizaciones a que haya lugar, ante las autoridades competentes.” (Subrayado fuera de texto).

Sin perjuicio de la tendencia a aliviar la cargas económicos que ocasiona el desarrollo de actividades de mejoramiento vial en áreas protegidas, dado el contexto normativo prenombrado, lo conveniente, es analizar la pertinencia de desafectar los corredores viales de la figura de protección, con la finalidad de propender por la optimización de la vías de comunicación preexistentes, como quiera que, los trazados viales nuevos que se pretendan construir, en todo caso deberán ajustarse a la normativa prevista para el efecto.

En orden a lo anterior, para evaluar la pertinencia de desafectar los corredores viales, en los términos señalados en el párrafo anterior, es pertinente verificar, la preexistencia de la infraestructura vial, y en qué medida la desafectación puede comprometer los objetivos de conservación del área protegida.

Claro lo anterior, a continuación, se abordarán cada uno de los aspectos reseñados:

1. Preexistencia de los corredores viales:

Para determinar la preexistencia de los corredores viales, se revisaron los planes de manejo del área protegida formulados en el año 2005¹ y 2008², los cuales, si bien no fueron aprobados por el Consejo Directivo de la CAS, contiene información de la red vial construida al interior del área protegida a partir de lo reportado en los Esquemas de Ordenamiento vigentes para la época, a continuación, se traen los aspectos relevantes sobre la identificación de la infraestructura vial:

LANDÁZURI³

¹ Plan de Manejo Ambiental (PMA) elaborado y formulado en el año 2005. Convenio No. 052-04

² Plan de Manejo Ambiental (PMA) elaborado y formulado en el año 2008 mediante convenio interadministrativo 005-619-2008

³ Tomado de componente descriptivo Plan de Manejo Convenio No. 052-04, Pág. 501



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Tabla 1. Red vial municipal

Tabla 00. Clasificación y Estado de la Red Vial Municipal.

VIA (Vereda - Casco Urbano)	CLASIFICACION	TIPO	ESTADO	OBRAS	PROBLEMA	DISTANCIA
San Ignacio - Landázuri	Veredal	Afirmado	Regular	Banca		50Km
Tablona - Landázuri	Veredal	Afirmado	Regular	Puente		58Km
Vista Hermosa - Landázuri	Veredal	Recebo	Regular	Puente		54Km
Pitalito - Landázuri	Veredal	Recebo	Malo	Bateas	Carreteable hasta Tagual	45Km
Tagual - Landázuri	Veredal	Recebo	Malo			45Km
San Pedro Opón - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular			45Km
Delicias - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular		Vía hasta La Dorada	35Km
Plan de Armas - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	Puente	Obra sobre Quebrada Armera	38Km
Cucuchonal - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía de Penetración	46Km
Buenos Aires - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía de Penetración	42Km
Diviso - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía de Penetración	50Km
Espinal - Landázuri	--	--	--	--	En construcción	37Km.
Diamante - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	35 Km
La Dorada - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	58Km.
Miralindo - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	Ampliar	--	28km
Portones - Landázuri					No hay vía	40Km
Santa Sofía - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	Ampliar	--	35km
Soledad - Landázuri	Veredal	Recebo	Regular	--	--	20Km
Peña Blanca - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	58Km

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel.: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel.: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel.: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel.: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel.: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Tabla 1-1 Red vial municipal

VIA (Vereda - Casco Urbano)	CLASIFICACION	TIPO	ESTADO	OBRAS	PROBLEMA	DISTANCIA
Yolandas - Landázuri	Veredal	Tierra	Malo	Recebar	--	25Km
Valparaíso - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	20Km
Km 15 - Landázuri	Veredal	Afirmado	Regular	--	--	20Km
Km 21 - Landázuri	Veredal	Afirmado	Regular	--	--	21Km
Pedregales - Landázuri	Veredal	Afirmado	Regular	--	--	25Km
San Fernando - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	22Km
El Triunfo - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	27Km
Quebraditas - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	31Km
Cerro de Armas - Landázuri	Veredal	Recebo	Malo	--	Puente sobre Río Guayabito	20Km
Morro Negro Alto - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	25Km
Morro Negro Bajo - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	20Km
Morro Negro Centro - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	22Km
Morales Alto - Landázuri	Veredal	Recebo	Regular	--	--	50Km
Morales Medio - Landázuri	Veredal	Recebo	Regular	--	--	45Km
Morales Bajo - Landázuri	Veredal	Recebo	Regular	--	--	40Km
La Victoria - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	22Km
Vizcainos - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	20Km
Los Guamos - Landázuri	Veredal	Tierra	Malo	--	--	21Km
Las Flores - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	13Km
La India - Landázuri	Veredal	Recebo	Regular	--	--	60Km
El Horta - Landázuri	--	--	--	--	Vía a Cimitarra en construcción	55Km
Sopla Viento - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	66Km
El Brasil - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	58Km
Choroló Medio - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	15Km
Villa Alicia - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	58Km
Río Blanco - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	En construcción	45Km
Caño Bonito - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	En construcción	50Km
Puerto Rico - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	58Km
Quebrada Larga- Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	60Km

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

Tabla 1-2 Red vial municipal

VIA (Vereda - Casco Urbano)	CLASIFICACION	TIPO	ESTADO	OBRAS	PROBLEMA	DISTANCIA
Loma Seca - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	50Km
Corinto - Landázuri	Veredal	Recebo	Regular	--	--	7Km
Santa Bárbara - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	5Km
Km 4 - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	4Km
Agua Blanca - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	8Km
Nacumales - Landázuri	Veredal	Tierra	Bueno	--	--	10Km
Generales - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	2Km
Estanquito - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	5Km
El Retiro - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	4Km
San Pedro Centro - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	5Km
El Porvenir - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	3Km
Borrascoso - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	5Km
El Carmen - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	10Km
Bajo Jordán - Landázuri	Veredal	Tierra	Malo	--	--	10Km
Iberia - Landázuri	Veredal	Tierra	Malo	--	--	8Km
Mantellina Alta - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	33Km
Mantellina Baja - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	25Km
El Limón - Landázuri	Veredal	Tierra	Malo	--	--	30Km
Popayán - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	28Km
La Guayabita - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	20Km
Altamira - Landázuri	--	--	--	--	No hay vía	38Km
Quebrada Negra - Landázuri	Veredal	Tierra	Regular	--	--	17Km

Fuente: EOT municipal





Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

“(...)”

El municipio cuenta con las vías de acceso: Cimitarra – Landázuri y Vélez – Landázuri, que permiten la comunicación y articulación regional con los municipios circunvecinos de Santa Helena, Bolívar y Barbosa, (...)

“(...)”

EL CARMEN DE CHUCURÍ⁴

La troncal del Magdalena Medio le sirve al Municipio del Carmen de Chucurí para su accesibilidad vehicular en una distancia de 103 km pavimentados desde la ciudad de Bucaramanga hasta el sitio el Oponcito y desde allí por la vía que conduce a Yarima 40 km hasta la cabecera municipal del Carmen de Chucurí por carretera destapada con rodadura. De la misma manera desde el sitio el Oponcito se comunica con la ciudad de Barrancabermeja en una distancia de 54 Km desde este sitio.

“(...)”

Tabla 2. Red vial municipal El Carmen de Chucurí

Vía	Longitud	Clasificación	Estado	Rodadura
El Carmen Yarima el Oponcito	40 km	Dptal	regular	Aceitada
El Carmen S. Vicente por la Llana	45 km	Municipal	mala	tierra
El Carmen S. Vicente por el Filón	42 km	Municipal	regular	tierra

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

Tabla 2-1 Red vial municipal el Carmen de Chucurí

Vía	Longitud	Clasificación	Estado	Rodadura
El Carmen S. Vicente vía el 40	39 km	Municipal	mala	tierra
El Carmen S.Vicente Tamborredondo	48 km	Municipal	mala	tierra
El Carmen.-Centenario -S.Domingo	45 km	Municipal	mala	tierra
El Carmen Centenario –Islanda	38 km	Municipal	mala	tierra
El Carmen Diviso Cirales	32 km	Municipal	mala	tierra
EL Carmen Dos Bocas el 27	25 km	Municipal	regular	aceitada
Santo Domingo Tres Amigos La Ye	34 km	Municipal	mala	tierra
El Carmen Cabecera de Rió Sucio	40 km	Municipal	mala	tierra

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

SAN VICENTE⁵

⁴ Ibidem Pág. 506

⁵ Ibidem Pág. 508



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





La accesibilidad al municipio de San Vicente de Chucurí se hace a través de la vía Bucaramanga – Barrancabermeja; a través del sitio denominado La Renta “La Ye”.

La vía Bucaramanga – La Renta se encuentra totalmente pavimentada y en buen estado con una longitud de cincuenta kilómetros, la cual se recorre en un tiempo de una hora aproximadamente. A partir de La Renta sobre una vía destapada, en mal estado y con carencia de obras de arte se parte hacia el casco urbano de San Vicente de Chucurí, con una longitud de 49 kilómetros de los cuales el 15% está pavimentado por tramos, en muy regular estado.

Tabla 3. Red vial municipal terciaria San Vicente de Chucurí

Vía	Longitud (Km.)	Estado	Rodadura
San Vicente de Chucurí - la Renta	49	R	Recebo - Pavimento
San Vicente de Chucurí - el Progreso	25	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - Loma Redonda	15	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - Troncal de la Paz	50	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - Cantarranas - Barro Amarillo	19	R	Recebo
Palmira - Palestina	3	R	Recebo
Palmira - Campo Alegre	2,5	R	Recebo
Tierra Buena - Alto Grande	15	R	Recebo
Veremos - Piedras Negras	7	R	Recebo
La Bodega - Guayaquil - Alto Grande	17	R	Recebo
El Sabañón - la Fontana	33	R	Recebo
Pozo Nutrias - el 18	7	R	Recebo
Pozo Nutrias - Vizcaína	5	R	Recebo
La Esperanza - el Once	7	R	Recebo
Vizcaína - el Talcán	12	R	Recebo
La Esperanza - el Once	7	R	Recebo
Vizcaína - el Talcán	12	R	Recebo
La Unión - Trianón - Marcito	15	R	Recebo
Tierra Buena - Yarima	7	R	Recebo
Llana Caliente - Barandales	12	R	Recebo
El Guayacán - el 27	1	R	Recebo
Berlín - la Salina	14	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - la Pradera	8	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - Cantagallo	3	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - la Germania	4	R	Recebo
Agua Blanca - Santa Rosa	5	R	Recebo
Puente Murcia - la Bodega	13	R	Recebo
Arenales - Pamplona - Pamplonita	14	R	Recebo

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

Tabla 3-1 Red vial municipal secundaria San Vicente de Chucurí

Vía	Longitud (Km.)	Estado	Rodadura
San Vicente de Chucurí - Agua Blanca	15	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - Albania	32	R	Recebo
San Vicente de Chucurí - Alto Viento	20	R	Recebo

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SIMACOTA⁶

Existe poca o ninguna información sobre las vías de Simacota, la entregada por el EOT es muy superficial.

Tabla 4. Red vial municipal Simacota

Vía	Funcionalidad	Tipo De Acción	Perfil
VIA CHIMA	Eje vial de comunicación con los municipio de CONTRATACION y GUACAMAYO	MANTENIMIENTO PERMANENTE	UNA CALZADA DE DOS CARRILES
VIA A EL HATO	Eje vial de comunicación con el municipio del HATO	MEJORAMIENTO y MANTENIMIENTO	UNA CALZADA DE DOS CARRILES
VIA A EL PALMAR	Eje vial de comunicación con el municipio del EL PALMAR	MEJORAMIENTO y MANTENIMIENTO PERMANENTE	UNA CALZADA DE DOS CARRILES
VIA A EL PALMAR	Eje vial de comunicación con el municipio del EL PALMAR	VIA PAVIMENTADA	UNA CALZADA DE DOS CARRILES

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

CONTRATACIÓN⁷

Malla Vial Intermunicipal.

- Vía desde el casco urbano hacia el Municipio de Chima, Longitud: 3.8 Km.
- Vía desde el casco urbano hacia el Municipio de Guadalupe, Longitud 12 Km.
- Vía desde el casco urbano hacia el Municipio de Guacamayo, Longitud 45 Km.
- Vía desde el centro poblado San Pablo hasta los límites con el Municipio de Guacamayo, Longitud 3.5 km.

Malla Vial Interveredal.

- Vía desde el casco urbano hacia la Vereda El Tigre, Longitud 3 Km.
- Vía desde el casco urbano hacia la Vereda José Antonio Galán, Longitud 1.5 km.

HATO⁸

“(...)” El Municipio cuenta con una red vial carretable, permitiendo una comunicación al 80% entre las Veredas, quedándose por fuera de la cobertura las veredas de Primavera y Vega de San Juan, separada esta última del casco urbano por el cerro Matamoros; el cual se observa como punto aislado de la interconexión veredal.

La red Interveredal converge toda en el casco urbano(...) dicha infraestructura en su totalidad está en regular estado por encontrarse sin pavimentar en un 100%; en época de invierno son de difícil tránsito, dadas las características topográficas del

⁶ Ibidem Pág. 510

⁷ Ibidem Pág. 511

⁸ Ibidem Pág. 512



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



suelo y por no contar con obras de drenaje, de contención de escorrentías laterales, situación por la cual se requiere de mantenimiento permanente sin que el Municipio cuente con el presupuesto suficiente para este tipo de actividad.

Tanto el estado como la longitud de los tramos de la malla vial veredal están consignadas en la tabla.

Tabla 5. Red vial municipal Hato

	Posee vía Carreteable		Rodadura		Distancia del casco urbano a la vereda Km.	Ancho de la Vía metros	Principales problemas
	SI	NO	Tierra	Afirm			
Roncancio	X		X	X	6.2	4	Obras de arte, afirmado
Paramito	X		X		4.3	3	Mantenimiento, cunetas, afirmado
Páramo	X		X		3.5	3	Doble huellas, obras de arte
Santo Domingo	X		X		6	3	obras arte, afirmado
Hoya negra	X		X		9.8	3	Afirmado, obras de arte
El Centro	X		X		1	3	Mantenimiento
Primavera		X			4.5	-	Construcción vía
Salitre	X				10.1	3	Afirmado y cunetas
Vega S. Juan		X			7	-	Construcción vía
TOTAL	7	2					

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

Malla Vial Intermunicipal.

- Vía desde el casco urbano hacia el Municipio de El Palmar, Longitud: 4.2 Km.
- Vía desde el casco urbano hacia el Municipio de Simacota, Longitud: 10.15 Km., siendo esta la misma vía que va a las veredas de Páramo y Salitre.
- Vía desde el casco urbano hacia el Municipio de Galán, Longitud: 6.2 Km., siendo esta la misma vía que va a la vereda de Roncancio

Malla Vial Interveredal.

- Vía desde el casco urbano hacia la Veredas Páramo y Salitre, Longitud 10.15 Km.
- Vía desde el casco urbano hacia la Vereda Roncancio, Longitud 6.2 Km.
- Vía desde el casco urbano hacia la Vereda Paramito, Longitud 4.3 Km.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- Vía desde el casco urbano hacia la Vereda Santo domingo, Longitud 6 km

SANTA HELENA⁹

“(..)”

El acceso al Municipio de Santa Helena del Opón se hace a través de la Troncal Oriental en una distancia de 360 Km. a la ciudad de Bucaramanga y a 76 Km. De Vélez que es su principal centro prestador de servicios; su acceso es a través de una vía destapada desde Vélez, de difícil tránsito en épocas de invierno (Vélez - Gualilo - Santa Helena Del Opón).

El centro poblado de Cachipay posee solo una vía de comunicación que une a Santa Helena con Gualilo y Vélez, y con sus veredas vecinas se comunica principalmente con caminos de herradura. El centro poblado la Aragua cuenta con dos vías principales que son Aragua - Barrancabermeja que se encuentra destapada; la otra es Aragua - San Ignacio que comunica con la provincia de Vélez. Ambas son trochas en pésimas condiciones, que solo se pueden transitar en época de verano.

El centro poblado San Juan Bosco de la Verde solo cuenta con caminos de herradura para comunicarse con la Aragua y desde allí por vía destapada a Barrancabermeja. Su aislamiento con el casco urbano de Santa Helena es total.

En el área rural la situación se hace crítica por la falta de vías carretables y el mal estado de la existente; esto y la ubicación nada equidistante de la cabecera municipal con respecto a la totalidad del territorio ocasiona que el municipio se desintegra, es decir algunos sectores importantes de este se ven obligados a establecer relaciones tanto económicas como sociales con otros municipios.

El aislamiento de la región del Carare - Opón, por el mal estado de las vías, es un factor que ha incidido en el desarrollo de esta zona; y por la mínima infraestructura en el área rural Santa Helena con una extensión de 387 Km2, solo tiene el 18 %, de vías carretables.

Clasificación y estado

En la tabla se sintetiza el sistema vial del municipio de Santa Helena del Opón, con sus principales características.

⁹ Ibidem Pág. 513



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Tabla 6. Red vial municipal Santa Helena del Opón

NOMBRE CARRETERA	LONG. TOTAL (Km)	CLASIFIC	ANCHO CALZADA	RODADURA	TERRENO	ESTADO
El tirado Guadalupe - Contratación- Guacamayo - Santa Helena.*	55	MUNICIPAL	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	MALO
Ramal a Santa Helena del Opón*	-	MUNICIPAL	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	MALO
Santa Helena - San Juan Bosco - Islandia - El Topón.*	70	MUNICIPAL	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	MALO
Vado Real - Santa Helena*	49	MUNICIPAL	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	MALO
Santa Helena - La Aragua	28	TERCIARIA	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	MALO
Santa Helena - Vda. San Luis	3	TERCIARIA	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	MALO
Santa Helena - La Culebrosa	3	TERCIARIA	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	REGULAR
Cachipay - La Candelaria	4	TERCIARIA	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	REGULAR
Cachipay - Agua Blanca	2.5	TERCIARIA	4.20	EN TIERRA	ONDULADO	MALO

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

CHIMA¹⁰

Es importante resaltar que el municipio cuenta con una red vial carretable, permitiendo una comunicación al 75% de las Veredas, quedándose por fuera de la cobertura las veredas El Curito, San Antonio, La Esmeralda y La Piedra.

Dicha infraestructura en su totalidad está en regular estado por encontrarse sin pavimentar en un 100%; en época de invierno es de difícil tránsito, (...)

“(...)”

Se Prevé el deterioro de la red vial rural, en razón de persistir la baja asignación de recursos para la construcción, conservación de obras viales rurales, desmejorando la conectividad del área rural con el área urbana. A nivel urbano la propensión es hacia el deterioro y congestión, debilitando su funcionalidad y estética.

BETULIA¹¹

Betulia presenta una deficiencia en la red vial, no solo por calidad sino también por cantidad. Uno de los problemas más graves del municipio es la insuficiencia cualitativa y cuantitativa de vías, debido a ello las relaciones espaciales.

¹⁰ Ibidem Pág. 517

¹¹ Ibidem Pág. 519



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



El estado de las vías de conexión municipal y regional, es regular. Ello ha ocasionado desarticulación espacial entre los sectores municipales, existiendo sectores donde no se puede acceder directamente desde la zona central, como son; las veredas La Putana y Sogamoso, las cuales poseen una red vial independiente a la municipal, generando desconexión de estos sectores con el resto del municipio. En la tabla se presenta un inventario de vías intermunicipales.

Tabla 7. Red vial municipal Betulia

Nodos		Km	Tipo	Relieve	Estado	Orden
Origen	Destino					
Betulia	Bucaramanga	86	Intermunicipal	Montañoso	Regular	Nación
Betulia	Ramo	33	Interveredal	Montañoso	Malo	Nación
Betulia	Chimita	17	Interveredal	Montañoso	Regular	Nación
Unión Sur	Unión Norte	7	Interveredal	Ondulado	Regular	Nación
Tienda Nueva	Aguamieluda	20	Interveredal	Montañoso	Regular	Nación
La Fe	San Diego	10	Interveredal	Montañoso	Regular	Nación
La canana	La Estrella	10	Interveredal	Ondulado	Regular	Nación
Trochas	El Florito	18	Interveredal.	Montañoso	Regular	Nación

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04

GALÁN¹²

Accesibilidad.

Actualmente el acceso al municipio de Galán y a su cabecera municipal se realiza a través de tres rutas así:

1. Sobre la Vía nacional entre San Gil y el Socorro en el sitio denominado Berlín aparta la carretera sin pavimentar con 37 Km. que conduce a la cabecera municipal de Galán, vía que además comunica también con los municipios de El Palmar y Hato.
2. Partiendo de San Gil hasta el municipio de Barichara, se continua sobre la vía que conduce al corregimiento de Guane y a la altura del kilómetro 5 se desvía por el carretable de 22km que empalma con la vía Socorro – Galán, vía que también sirve de comunicación con el municipio de Cabrera.
3. La conexión vial que se hace a través de Girón con Zapatoca y Galán, ruta que históricamente fue un paso de gran importancia ya que comunicaba a Socorro - Galán – La Fuente - Zapatoca - Girón y a Zapatoca - San Vicente - Barranca.

¹² Ibidem Pág. 521



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



El municipio tiene buen nivel de articulación regional dadas las posibilidades de conexión entre la cabecera municipal con los municipios de El Socorro, San Gil, Barichara y Zapatoca, garantizando la accesibilidad no solo con la Capital de Departamento sino con la Capital de la República y al resto del País, **pero las condiciones de estas vías, desmejoran su accesibilidad, dificultando los vínculos.**

“(...)”

El tráfico vehicular sobre la vía que comunica a Galán con Zapatoca es suspendido ocasionalmente por la ausencia de puente sobre la quebrada Chiribití que imposibilita el tránsito, quedando aislado la cabecera con el interior del municipio.

“(...)”

Tabla 8. Red vial municipal Galán

Vía	Clasif	Tipo rodadura	Estado	Obras de Arte	Tiemp	Distancia Aprox.	Problemas
Socorro- Galán	Dpto	Afirmado	Regular			37Km	
Barichara – Galán	Dpto	Afirmado	Regular			22Km	Deslizamientos
Galán – El Cedral	Veredal	Recebo	Bueno		10 Min.	7Km	
Galán - Las Vueltas	Veredal	Recebo	Bueno	Bateas	30 Min.	5Km	
Galán – Peña Grande	Veredal	Recebo	Mal estado		30 Min.	12Km	Paso de las Quebradas
Galán – Boquerón	Veredal	Tierra	Regular	Bateas	60 Min.	12Km	Derrumbes y estrechez
Galán – El Alto	Veredal	Tierra	Regular	Huellas	20 Min.	3Km	Deterioro y alta pendiente.
Galán – Alto- San Isidro	Veredal	Tierra	Regular		2 Horas	15Km	Deslizamientos, alta pendiente de la vía y estrechez
Galán – El Alto – Hoya Negra	Veredal	Tierra	Buena	Bateas-muros		15Km	Alta pendiente, derrumbes, estrechez.
Galán – Alto – Hoya Negra – Siberia	Veredal	Tierra	Buena			15Km	Carecen de puentes y bateas sobre quebradas
Galán – El Hobo	Veredal	Tierra	Buena		15 Min.		
Galán – Clavellinas	Veredal	Tierra	Regular		3 Horas	48Km.	Deslizamientos, viviendas sin acceso directo
Galán – Santa Barbara	Veredal	Tierra	Regular		90 Min.		Piedras, paso sobre la quebrada Chiriviti, algunas viviendas sin acceso directo
Galán- Aguada	Veredal	Tierra	Regular		30 Min.	8Km.	Paso de la Q. Chiriviti
Galán – La Plazuela	Veredal	Tierra	Malo		30 Min.	5km	Zanjones
Galán – Buenavista	Veredal	Tierra	Regular		60 Min.	17Km	Deterioro de la vía, y paso en las quebradas.
Galán- Colmenas	Veredal	Tierra	Regular		90 Min.	23km	Falta mantenimiento y el paso de quebradas
Galán- La Mesa	Veredal	Tierra	Mal estado		60 Min.	18Km	Pendiente de la vía

Fuente: EOT Municipal

Fuente Plan de Manejo 2005. Convenio No. 052-04



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



GUACAMAYO¹³

La Infraestructura Vial

La principal vía carretable del Municipio es la vía Contratación – El Guacamayo – Santa Rita que presenta el mayor flujo vehicular y cuyo estado es en general bueno en verano, siendo en invierno prácticamente intransitable en el trayecto de la cabecera Municipal al corregimiento de Santa Rita.

“(…)”

La articulación al interior de las veredas se hace por caminos de herradura en regular estado, siendo la mayoría intransitables en invierno.

ZAPATOCA¹⁴

Vía Regional Interurbana

Vía Bucaramanga – Zapatoca:

a.- Inadecuada accesibilidad vial entre la cabecera urbana y las capitales de provincia o municipios vecinos, debido al estado actual de la vía Bucaramanga – Zapatoca.

b.- Incomunicación parcial en temporadas de invierno por obstaculizaciones de la vía. Vía Municipal Urbana

AGUADA¹⁵

Infraestructura Vial

A continuación, se describen las diferentes vías que conforman la red vial municipal y de acceso, su relación, condiciones actuales, clasificación, tipo de rodadura, las obras de arte existentes, el tiempo y distancia desde el área urbana a las diferentes zonas y las dificultades que presenta cada vía, con el objetivo de establecer la cobertura de la infraestructura. Vías Intermunicipales está conformada por las vías de carácter secundario (Tablas 76 – 90)

Tabla 9. Red vial municipal secundaria Aguada

VÍA	CLASIFICACIÓN	LONGITUD
Suaita-Puente Mamarurca-Sector la Y Municipio de San Benito -Puente Q. Ropero	Secundaria	13 k
Barbosa-Guepsa-San Benito-Sector la Y (vereda Juntas	Secundaria	Sin información
Puente Q. Ropero-Cabecera Municipal	Secundaria	7 k
Cabecera municipal Aguada-Alto de San Pablo-La Paz	Secundaria	15.7 k

¹³ Ibidem Pág. 526

¹⁴ Ibidem Pág. 527

¹⁵ Ibidem Pág. 529 -540



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Vía Guacamayo: Cabecera municipal- Alto del Fical-san Antonio-Quebrada Alfárez-límite municipal	Secundaria	11.8 k
--	------------	--------

Fuente: Elaboración equipo evaluador

Vías veredales.

Está conformado por las vías terciarias, de competencia municipal.

Tabla 10. Red vial municipal terciaria Aguada

VÍA	CLASIFICACIÓN	LONGITUD
Vía No 5 San Martín -San Joaquín	Terciaria	Sin información
San Isidro	Terciaria	7.8 k
Agua Blanca-escuela el retiro	Terciaria	1.6 k
San Martín-La Cuchara	Terciaria	2 k
El Olvido vereda San Antonio-Corralitos	Terciaria	2.8 k
Casco urbano-La Inmaculada-Cucharito	Terciaria	2.5 k
Vía Avispero-Falda de Vargas	Terciaria	1.5 k
Vía San Alberto	Terciaria	2k
El Pozuelo-Chiflas	Terciaria	2 k
Escuela San Martín-Las Cruces	Terciaria	0.8 k

Fuente: Elaboración equipo evaluador

LA PAZ¹⁶

El estado, como la longitud de los tramos de la malla vial veredal del municipio de La Paz, están consignadas en la tabla 92:

SITIO	Posee vía Carreteable		Rodadura		Distancia del casco urbano a la vereda	Ancho de la Vía
	SI	NO	Tierra	Afirm	Km.	metros
El Palmar	x			1.5		3
El Recreo	x		X	9.5		3
Linternita	x		X	12.6		3
La Mata	x		X	2.8		3
Casas Blancas	x		X	6.6		3
Los Medios		X				3
El Tigre	x		X	4.3		3
San Pablo	x		X	4.3		3
Macanal		X				3
Mirabuenos	x		X	24.6		3
La Compañía	x		X	26.2		3
Carrero	x			6.4		3

¹⁶ Ibidem Pág. 541-543





SITIO	Posee vía Carreteable		Rodadura		Distancia del casco urbano a la vereda	Ancho de la Vía
	SI	NO	Tierra	Afirm	Km.	metros
Colon		X				3
Amarillo		X				3
Centro	x		X		1.5	3
Los Cedros		X				3
El Hato	x		X		3.2	3
Linterna	x		X		17.2	3
Bocas del Opón	x		X		33.2	3
Vda Trochas	x		X		31.2	3
Rincón Santo		X				3
TOTAL	21					

La vía más importante para el Municipio de La Paz es la que comunica con los municipios de Chipatá y Vélez. La vía se encuentra asfaltada y en un 1% tiene un ancho promedio de 6 metros y en destapado un 95%.

Malla Vial Intermunicipal.

- Vía desde el casco urbano, hacia el municipio de Chipatá, Longitud 10.5 Km. b. Malla Vial Interveredal.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda trochas. Longitud 30.42 Km. - Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Carrero. Longitud 11.52 Km.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Centro. Longitud 1.5 Km.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda La Mata. Longitud 2.8 Km. - Vía desde el casco urbano, hacia la Loma. Longitud 3.8 K.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Casas Blancas. Longitud 6.6 Km.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda San Pablo. Longitud 4.3 Km.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Recreo. Longitud 9.5 Km.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Linternita. Longitud 12.6 Km. - Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Linterna. Longitud 17.2 Km.
- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Mirabuenos. Longitud 24.6 Km.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- Vía desde el casco urbano, hacia la vereda Trochas. Longitud 31.2 Km. -Vía desde La Loma, hacia la vereda El Hato. Longitud 3.2 Km

CIMITARRA¹⁷

A continuación, en las tablas 93 – 94, se presenta un inventario de las principales vías del municipio de Cimitarra:

Tabla 93. Inventario de vías principales de Cimitarra

Tramo	Longitud Km	TPD	Estado	Superficie	Terreno	Clas.
Pto.Olaya – Cruce K17	14.7	4	Bueno	2	Plano	1
Cruce Zambito – Cruce K17	37.2	4	Bueno	2	Plano	1
Cruce K17 – Pto Araujo	19.9	4	Bueno	2	Plano	1
Pto.Araujo – Q. Pto Parra	14	4	Bueno	2	Ondulado	1
Cruce Pto. Araujo – C.U. Cimitarra	31.4	2	Regular	6	Plano	2
K3 – Río Guayabito	4.4	1	Regular	5	Plano	5
K7 – Hacienda Maraveles	2.1	1	Regular	5	Ondulado	5
K12 – Río Carare	6.5	1	Regular	5	Plano	5
K20 – El Rodeo	5.2	1	Regular	5	Plano	5
Cruce La Mugrosa – Río Guayabito	4.8	1	Regular	5	Plano	5
Electrificadora – San Lorenzo	5.8	1	Regular	5	Plano	5
Aeropuerto – Río Guayabito	5.3	1	Malo	5	Plano	4
Río Guayabito – Bellavista	14.1	1	Malo	5	Ondulado	4
Bellavista – Campo Capote	9	1	Malo	5	Ondulado	4
Río Guayabito – Cruce La Perdida	4.3	1	Malo	5	Ondulado	5
Cruce La Perdida – La Perdida Media	4.6	1	Malo	5	Ondulado	5
Cruce La Perdida – Cruce La Piedra	0.7	1	Malo	5	Montaña	5
Cruce La Piedra – La Piedra	10.7	1	Malo	5	Montaña	5
La Piedra – La Bodega	6.2	1	Malo	5	Montaña	5
Cruce Facilidades – Facilidades	1.7	1	Regular	5	Plano	5
Cruce La Piedra – Cruce la Verde	3.9	1	Malo	5	Plano	5
Cruce La Verde – La Verde	2.8	1	Malo	5	Ondulado	5
Cruce La Verde – Opon 14	1.9	1	Malo	5	Ondulado	5
Casco Urbano Cimitarra – Cruce Parcelación Santa Ana	2.5	2	Regular	5	Plano	4
Cruce Parcelación Santa Ana – Parcelación Santa Ana	4.1	1	Regular	5	Plano	5
Cruce Parcelación Santa Ana – Cruce Toroba Alta	3	2	Regular	5	Plano	4
Cruce Toroba Alta – Toroba Alta	2.4	1	Malo	5	Montañoso	5
Cruce Toroba Alta – Cruce El Vinagre	2.6	2	Regular	5	Plano	4
Cruce El Vinagre – La Vuelta de la Oreja	5.3	2	Regular	5	Plano	4
Cruce el Vinagre – El Vinagre	8.3	1	Regular	5	Plano	5
El Vinagre – El Valiente	9.1	1	Malo	5	Ondulado	5

¹⁷ Ibidem Pág. 543-549





Tramo	Longitud Km	TPD	Estado	Superficie	Terreno	Clas.
El Valiente – Santa Rosa	13.1	1	Regular	5	Plano	5
Plaza Nueva – El Vinagre	9.4	1	Malo	5	Ondulado	5
Cruce Santa Rosa – Santa Rosa	17.6	2	Regular	5	Plano	4
Plaza Nueva – No 7 Canime	5.1	1	Regular	5	Plano	5
Santa Rosa – San Fernando	30.5	1	Malo	5	Ondulado	4
San Fernando – La Chisposa	9.7	1	Malo	5	Plano	5
San Fernando – Campo Seco	6	1	Regular	5	Plano	4
Campo Seco – K21	9.3	1	Malo	5	Plano	5
K21 – Padilla (K25)	4.2	1	Regular	5	Plano	5
Padilla – Dos Hermanos	6.1	1	Regular	5	Plano	5
Padilla – Pela Bobas	4.8	1	Malo	5	Plano	5
Cruce Zambito – K21	18.7	1	Malo	5	Ondulado	5
Cruce Zambito – Zambito	2.3	1	Bueno	5	Plano	5
San Pedro de la Paz – Campo Seco	20.2	2	Regular	5	Ondulado	4
Campo Seco – LA Ye de la Torre	14.7	2	Regular	5	Ondulado	4
La Ye de la Torre – Cachimberos	8.5	1	Regular	5	Plano	5
Cachimberos – Panamericana	4.6	1	Regular	5	Plano	5
Primavera – Manjarrez	10.7	1	Bueno	5	Ondulado	5
K17 – Los Morros	35.3	1	Regular	5	Ondulado	4
K28 – 28 de la Carrilera	11.6	1	Regular	5	Plano	5
Cruce K28 – San Juan de La Carrilera	3	1	Regular	5	Plano	5
Sinai – Caño Dorado	20.2	1	Regular	5	Plano	5
Casco Urbano Cimitarra – La Quibiana	5.4	2	Regular	5	Plano	2
Puerto Olaya - Puerto Berrio	1.4	4	Bueno	2	Plano	1
La Ye de la Torre – San Juan de la carretera	16.7	2	Regular	5	Ondulado	4
Guineal – a Puerto Pinzón	10.3	1	Malo	5	Ondulado	5

Tabla 94. Resumen vías del municipio

Vías	Longitud (Km)	(%)
Primarias	87.2	16
Secundarias	36.8	7
Terciarias	423.9	77
Total	547.9	100

Zona rural Vía Troncal del Magdalena Medio.

Esta es la vía de más importancia de la zona puesto que forma parte de la red primaria del País en sentido Sur – Norte, su desarrollo dentro del municipio inicia en el cruce Zambito. Proveniente desde Puerto Boyacá y se dirige paralela al Río Magdalena hasta la intersección con la vía que viene de Puerto Olaya, pasando por Puerto Araujo, se dirige hasta el límite del municipio en la Quebrada Puerto Parra para continuar hacia el norte del País. Con una longitud total de 71.87 Km y un ancho de banca promedio de siete metros, tiene un pavimento en concreto asfáltico que se encuentra en buenas condiciones sin embargo en las riberas del Río Magdalena hacia la Ciénaga Cachimbero presenta problemas de hundimientos ya que corresponde a la zona natural de ciénagas.

En diversas partes presenta leves desgastes de la carpeta asfáltica debido al alto índice de flujo vehicular con un TPD de clasificación cuatro (500 a 1000 vehículos-día según la proyección de la Secretaría de Transporte de Infraestructura Vial. Vía Puerto Olaya-Troncal del Magdalena Medio Esta vía se dirige de occidente a oriente. La abscisa inicial (K0+00) Puerto Olaya, ubicada en la margen oriental del Río Magdalena, frente al puerto antioqueño de Puerto Berrío y la abscisa final corresponde al punto de intersección con la Troncal del Magdalena en el K14+950.



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Otras vías Municipales.

En el municipio existen vías que no están en el inventario, como los caminos de herradura, entre ellos filo de Chontarales, la Gorgona, la Perdida, Altamira, Miravalles, Locación, y otras vías de poco tránsito vehicular como Arizá, Puerto Pacheco, La Amarilla, Opón, La Gorgona, Chontarales, Los Indos, El Vinagre, El Tropezón, El Danubio, La Corcovada, El Ventilador, La Trocha, Puerto Yuca, Caño Dorada, Manjarés, Vuelta Acuña, Riveras del San Juan, San Antonio. La Jota, Nutrias, Las Dantas, Liliás, Km. 15.

Vía Puerto Araujo – Cimitarra – Landázuri

Esta vía, Nacional, es el principal acceso al casco urbano del municipio, consta de un ancho de banca promedio de 5m a 6m, con una longitud de 32 Km. Desde Puerto Araujo hasta Cimitarra y continúa a Landázuri con un tramo de 31Km. Esta vía contribuye a la comunicación entre la Troncal del Magdalena Medio y la Troncal Central en la parte sur del departamento al extenderse hasta Barbosa. Los primeros 20 kilómetros de la vía se encuentran sin pavimento y hacia el kilómetro 16 cerca del sitio conocido como la Arenera, presenta un deslizamiento que en épocas de invierno y en con frecuencia, es inestable y obstruye cerca del 50% de la banca. El estado de la vía. Puentes y alcantarillas se ilustra en las tablas 95 - 96.

Tabla 95. Descripción del estado de la vía Puerto Araujo – Cimitarra - vía Landázuri

Abscisa	Estado de la vía
K0+00	Inicio de vía, centro poblado de Puerto Araujo.
K0+900	Carpeta asfáltica con grietas en su superficie y deteriorada por el tránsito vehicular.
K1+200	Estación de control vehicular, Invias, actualmente no está en servicio.
K2+600	Fin de la carpeta asfáltica, inicio del tramo realizado y adecuado por Invias en abril del 2000.
K3+000	Terreno estable, realizado y compactado por Invias.
K14+600	Fin del tramo reparado por Invias.
K15+190	Tramo en mal estado, nivel freático alto, asentamientos, banca lisa debido a la presencia de arcilla en el material gravo arenoso. Longitud: 300 metros aproximadamente.
K16+110	Presencia de cárcavas en la vía por la obstrucción por sedimentos de las alcantarillas.
K16+400	Deslizamientos en la banca, por lo que los cabezotes de las alcantarillas tienden a desprenderse.
K16+460	Derrumbes sobre la vía.
K18+290	Derrumbes sobre la vía.
K18+680	Sector extracción de arena, socavación y cárcavas en la vía.
K19+410	Batea 5 mt. de ancho por 6.5 de largo. Se presentan continuos hundimientos en la vía.
K20+820	Tramo arcilloso de alta peligrosidad para los vehículos.
K22+160	Vía de 8.5 mt de ancho en buen estado.
K22+240	Inicio de la carpeta asfáltica.
K24+05	Deformaciones en el pavimento.
K25+310	Tramo muy deteriorado, carpeta asfáltica levantada.
K26+600	Tramo muy deteriorado, carpeta asfáltica levantada.
K28+600	Por falta de filtros se encuentra levantada la carpeta asfáltica.
K32+000	Casco urbano de Cimitarra

Tabla 96. Inventario de puentes Vía Puerto Araujo–Cimitarra – Vía Landázuri

Abscisa	Ancho [m]	Alto	Largo [m]	Capacidad [Ton]	Material	Estado Actual	Tipo
K1+900	7.5	Libre	200	52	Concreto	Bueno	Vehicular
K3+200	7.5	Libre	15	30	Concreto	Bueno	Vehicular
K4+200	5.0	Libre	12	30	Concreto	Bueno	Vehicular
K7+300	5.0	Libre	10	25	Concreto	Bueno	Vehicular



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Abscisa	Ancho [m]	Alto	Largo [m]	Capacidad [Ton]	Material	Estado Actual	Tipo
K16+900	5.0	Libre	6.5	25	Concreto	Bueno	Vehicular
K24+600	7.0	Libre	16.5	25	Concreto	Bueno	Vehicular
K31	6.5	Libre	16.5	30	concreto	Bueno	Vehicular
K34+700	7.0	Libre	11.5	30	concreto	Bueno	Vehicular
K36+800	5.5	Libre	6.5	30	concreto	Bueno	Vehicular
K39	5.5	Libre	16	30	concreto	Bueno	Vehicular
K41+300	5.0	Libre	9	30	concreto	Bueno	Vehicular
K50+700	5.0	Libre	9	30	concreto	Bueno	Vehicular

“(...)”

La revisión documental, determinó que actualmente se cuenta con información reciente de los municipios de Barrancabermeja, Contratación, Galán, Hato, Palmar y Santa Helena del Opón, en el marco de la revisión de los POT, EOT, PBOT, según sea el caso, de cuyos estudios de soporte se trae lo siguiente:

“(...)”

CONTRATACIÓN

“SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO Y DE ÉSTE CON LOS SISTEMAS REGIONALES Y NACIONALES CONECTIVIDAD DE CONTRATACIÓN A LA CAPITAL DEL PAÍS – BOGOTÁ.¹⁸

Vías terrestres:

- *Vía Contratación- Guadalupe: Construida por la Comunidad con dineros de recolectas, bazares y otras actividades encabezadas por personajes como ELIECER TÉLLEZ y ELÍAS LERZUNDY, llegó al municipio en el año de 1963. Comunica con el municipio de Guadalupe y con salida al municipio de Oiba, llevando directamente a la central en un tiempo aproximado de 2 horas y 30 minutos. El tramo Contratación Guadalupe es despejado y de Guadalupe a Oiba, posee pavimento.*
- *Vía Contratación- Chima. Construida con por la Gobernación de Santander a mediados de la Década de los Ochenta, comunica con los municipios de Chima, Simacota y Socorro, tomando la carretera central en un tiempo de 3 horas; por vía totalmente despejada.*
- *Vía Contratación- El guacamayo- San Pablo- Santa Rita: Construida progresivamente con variados aportes y trabajo de las comunidades, comunica al Municipio con El guacamayo, al centro poblado de San pablo y a la Región del Opón. “(...)”*

Dentro de los estudios de soporte, no se relaciona el inventario de la red vial terciaria.

¹⁸ DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO CONTRATACIÓN SANTANDER Pág. 454, aprobado mediante Acuerdo municipal 003 de 2021



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



GALÁN¹⁹

A continuación, se muestra el plano con la clasificación vial rural del municipio de Galán:

Imagen 1. Malla vial Galán

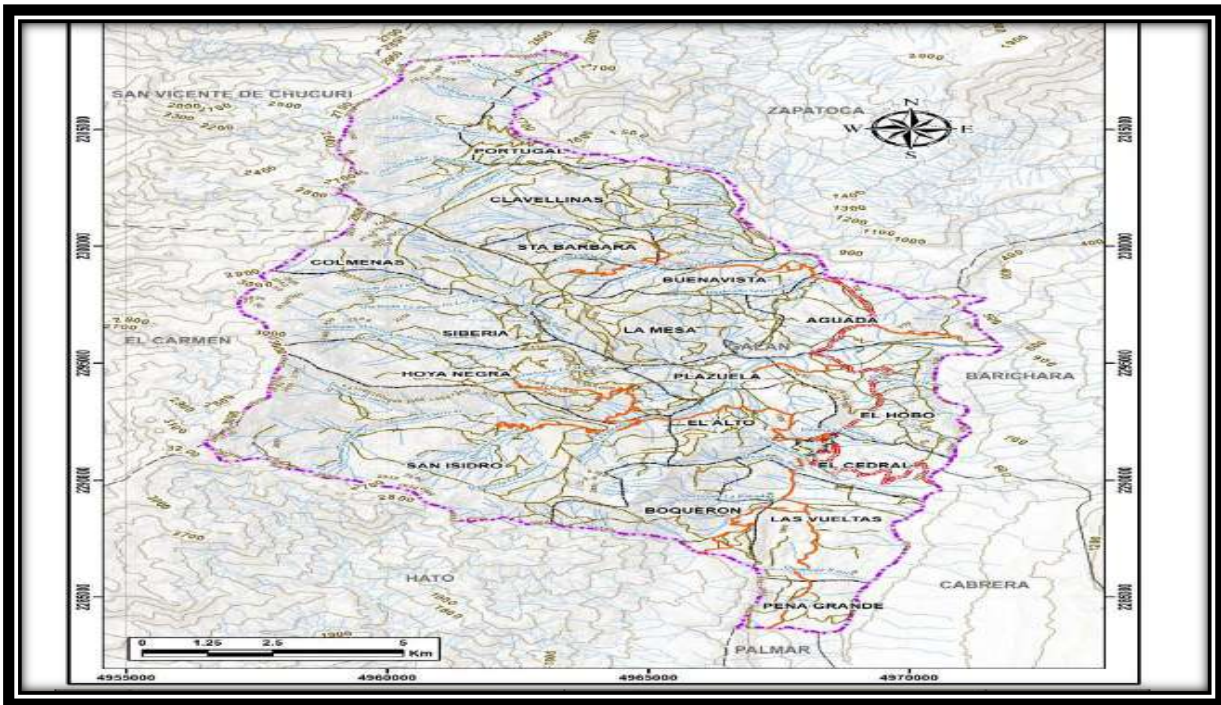


Figura 8. Clasificación vial

LEYENDA MAPA DE CLASIFICACIÓN VIAL			
CATEGORIA	COLOR	TIPO DE VIA	LONITUD (Km)
Vías tipo Rural		Secundaria	16.65 Km
		Terciaria	44.16 Km
		Camino real	1.15 Km
		Camino o Sendero	332.56 Km

Fuente: EOT Versión 2023

Análisis del estado actual

Las vías rurales actualmente en Galán tienen una categorización interna que son vía primaria, secundaria y terciaria. Dentro de la clasificación vial del municipio existen varias vías de acceso al municipio, 4 en total, las cuales son:

- La primera sobre la vía nacional entre San Gil y el Socorro en la vereda Naranjal sector Berlín, allí aparta la carretera (en afirmado) hacia el municipio de Galán con un recorrido de 28 Km.
- La segunda ruta parte de San Gil hasta el municipio de Barichara, se continua sobre la vía que conduce al corregimiento de Guane y sobre el kilómetro 5 aparta hacia la izquierda, sigue sobre la vía (en afirmado el tramo que resta) un recorrido de 14 Km e intercepta la primera ruta que finalmente conduce a Galán.

¹⁹ Tomado de Tomo IV Dimensión funcional EOT Versión 2023



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- La tercera ruta se hace a través del municipio de Girón, se conduce hacia Zapatoca, seguidamente pasa por el corregimiento de La Fuente y finalmente se llega a la cabecera municipal de Galán, ruta que históricamente fue un paso de gran importancia ya que comunica a El Socorro - Galán – La Fuente - Zapatoca – Girón.
- La cuarta ruta parte del municipio de El Socorro hacía la vereda La Cinco Mil, atravesando el río Suarez y subiendo al municipio del Palmar para finalmente dirigirse al municipio de Galán. Vía con un total de 29 Km que se encuentra en afirmado con trayectos de placa huellas.

Las vías secundarias constituyen 88Km de la malla vial total y las terciarias recorren 17Km que conectan el casco urbano con las veredas del municipio, estas se encuentran en un 90% en malas condiciones, ya que estas vías no cuentan con un adecuado diseño de bombeo para lograr evacuar la escorrentía superficial de forma correcta situación que genera un impacto negativo en el aspecto socioeconómico de la población. Así mismo, las vías secundarias se encuentran en un pequeño porcentaje en mejor estado que las terciarias, pero en su gran mayoría también están en un pésimo estado.

En la siguiente tabla se puede observar cada una de las vías del municipio con sus características y su estado:

Tabla 22. Clasificación y estado de la red vial rural.

Vía	Estado	Tiempo de desplazamiento	Distancia	Problemática
Galán-El Cedral	Buen estado	15 minutos	7,5 km (2 km pavimentados)	5,5 km mtto preventivo
Galán-Las Vueltas	Regular	30 minutos	7 km	Mtto preventivo
Galán-Peña Grande	Mal Estado	40 minutos	12 km	Paso de quebradas, mtto preventivo
Galán-Boquerón	Regular	60 minutos	12 km	Mtto preventivo
Galán-El Alto	Regular	20 minutos	2,8 km	Mtto preventivo
Galán-San Isidro	Pésimo Estado	100 minutos	11,11 km	Cruce de quebrada de alto riesgo, tramos de vía con cárcavas, mtto preventivo, derrumbes, alta pendiente
Galán-Hoya Negra	Pésimo Estado	120 minutos	19,33 km	Mtto preventivo, tramos de vía con cárcavas, alta pendiente
Galán-Siberia	Pésimo Estado	140 minutos	17,6 km	Mtto preventivo, tramos de vía con cárcavas, paso de quebrada, vía angosta
Galán-El Hobo	Regular	15 minutos	5,4 km	Mtto preventivo
Galán-Clavellinas	Mal Estado	180 minutos	48 km	Mtto preventivo, derrumbes
Galán-Santa Bárbara	Mal Estado	90 minutos	19,85 km	Mtto preventivo, paso sobre quebrada
Galán-La Aguada	Regular	25 minutos	9 km	Mtto preventivo
Galán-La Plazuela	Regular	35 minutos	8 km	Mtto preventivo, tramos con cárcavas
Galán-Buena Vista	Mal Estado	70 minutos	22 km	Mtto preventivos, paso sobre quebrada
Galán-Colmenas	Mal Estado	90 minutos	24 km	Mtto preventivo, paso sobre quebrada
Galán-La Mesa	Mal Estado	85 minutos	15,2 km	Mtto preventivo, alta pendiente
Galán-Portugal	Mal Estado	240 minutos	54 km	Mtto preventivo

Fuente. Plan de Desarrollo 2020-2023



SA367-1



T-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



El Municipio cuenta con 294.79 Kilómetros de red vial rural en tierra afirmada con algunos tramos pavimentados, que le permiten dar movilidad a sus habitantes;

HATO²⁰

“(..)”

ACCESIBILIDAD

Dista de Bucaramanga 160 km, de los cuales 23 km son de carretera destapada. Cuenta con tres vías de comunicación intermunicipales; la principal conduce al municipio del Socorro, cubriendo la Ruta Hato – Palmar - Socorro. La segunda vía comunica con el municipio de Simacota, y una tercera a 0,7 Km por la vía principal Hato – Palmar se encuentra el desvío hacia el municipio de Galán.

ARTICULACIÓN INTRAMUNICIPAL

“(..)” La problemática está referida al relativo grado de accesibilidad existente especialmente a nivel interveredal debido a la topografía del territorio y a la comunicación de las veredas con el casco urbano.

Es importante resaltar que el municipio cuenta con una red vial carretable, permitiendo una comunicación al 100% entre las veredas. La red interveredal tiene acceso al casco urbano, para facilitar la comunicación entre este y las veredas; dicha infraestructura en su totalidad está en regular estado por encontrarse sin pavimentar en un 100%; en época de invierno son de difícil tránsito, dadas las características topográficas y los materiales del suelo, además no cuentan con obras de drenaje, de contención de escorrentías laterales y solo en algunos sectores hay placa huella, situación por la cual se requiere de mantenimiento permanente sin que el municipio cuente con el presupuesto suficiente para este tipo de actividad.

El acceso al área urbana del municipio Hato se encuentra en buen estado. La vía de acceso Palmar — Hato se encuentra pavimentada y tiene una longitud aproximada de 5 Km. y comunica el casco urbano con el municipio de Palmar que a su vez le da acceso a los municipios de Socorro. (...)

Las principales vías que comunican el casco urbano del municipio con las veredas rurales son:

Tabla 11. Red vial municipal terciaria Hato

VÍA	CLASIFICACIÓN	LONGITUD	Estado
Páramo-Salitre-Simacota	Terciaria	Sin información	Deteriorada
Primavera -Hoya Negra	Terciaria	Sin información	Deteriorada
Ver. Paramito-Roncancio-Galán	Terciaria	Sin información	Deteriorada
Vereda santo Domingo	Terciaria	Sin información	Deteriorada

Fuente: Equipo Técnico.

PALMAR²¹

²⁰ Documento técnico de soporte del esquema de ordenamiento territorial – EOT del Municipio Hato Santander. Pág. 356 ss

²¹ Documento técnico de soporte – Diagnostico territorial del Municipio de Palmar Departamento de Santander 2023, Pág. 89 y ss



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



VÍA EN SUELO URBANO Y RURAL

Se realizó el respectivo levantamiento en campo de las vías internas del municipio con el fin de conocer su estado actual, de igual manera se presentan con su respectivo registro fotográfico y georreferenciación.

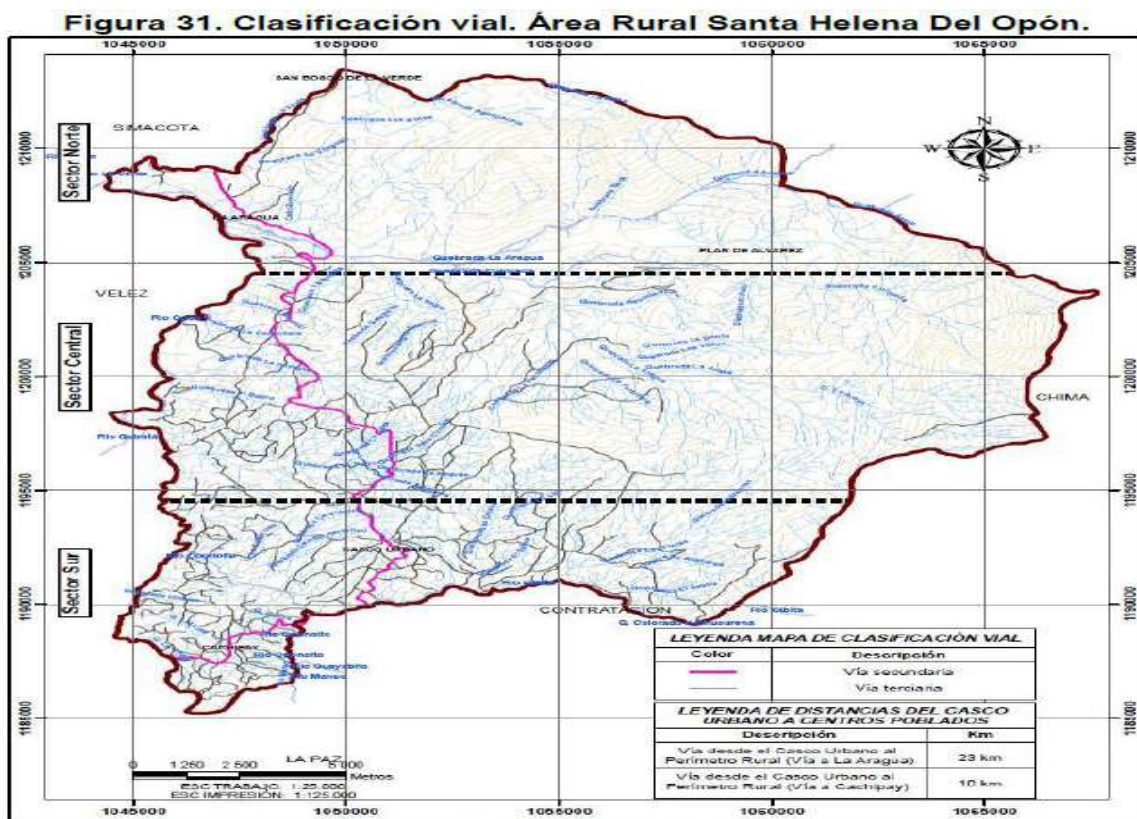
A continuación, se presenta la información de las vías del municipio Palmar obtenida mediante trabajo de campo realizado por el equipo técnico consultor CORDEAM: “(…)”

Tabla 12. Red vial municipal terciaria Hato

VÍA	CLASIFICACIÓN	LONGITUD	Estado
Vereda Oroco	Terciaria	Sin información	Deteriorada
El Hoyo	Terciaria	Sin información	Deteriorada
Ver. Palo Gordo	Terciaria	Sin información	Deteriorada
Vía Vereda Cinco MIL	Terciaria	Sin información	Deteriorada

Fuente: Equipo Técnico.

SANTA HELENA DEL OPÓN.²²



Fuente. CONSORCIO EOT SHO

La figura anterior representa la clasificación vial del área rural del municipio Santa Helena Del Opón, teniendo en cuenta que la vía que comunica al municipio de Santa Helena Del Opón con el municipio de Vélez (vía hacia Cachipay) es catalogada como una vía de segundo orden según la clasificación INVIAS, así como la vía que

²² Tomo 4 Sistema de espacio funcional Pag. 47-48



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.:(607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel.:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



comunica el municipio de Santa Helena Del Opón con el municipio de Simacota (vía La Aragua).

Vías Regionales

Son las vías que comunican a las veredas. Las vías que comunican a La Aragua con los demás centros poblados (Plan De Álvarez, San Juan Bosco De La Verde y Cachipay) y con la cabecera municipal se encuentran sin ningún tipo de pavimentación, solo cuentan con algunos tramos de placa-huella de corta longitud.

“(…)”

BARRANCABERMEJA

Se debe anotar, que pese a que el Acuerdo 033 de 2022 a través del cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barrancabermeja fue declarado nulo por el Tribunal Administrativo de Santander, los estudios de soporte ofrecen información relevante sobre la red vial, a continuación, se traen los aspectos que importan para efectos del pronunciamiento del Consejo Directivo de la CAS:

“(…)”

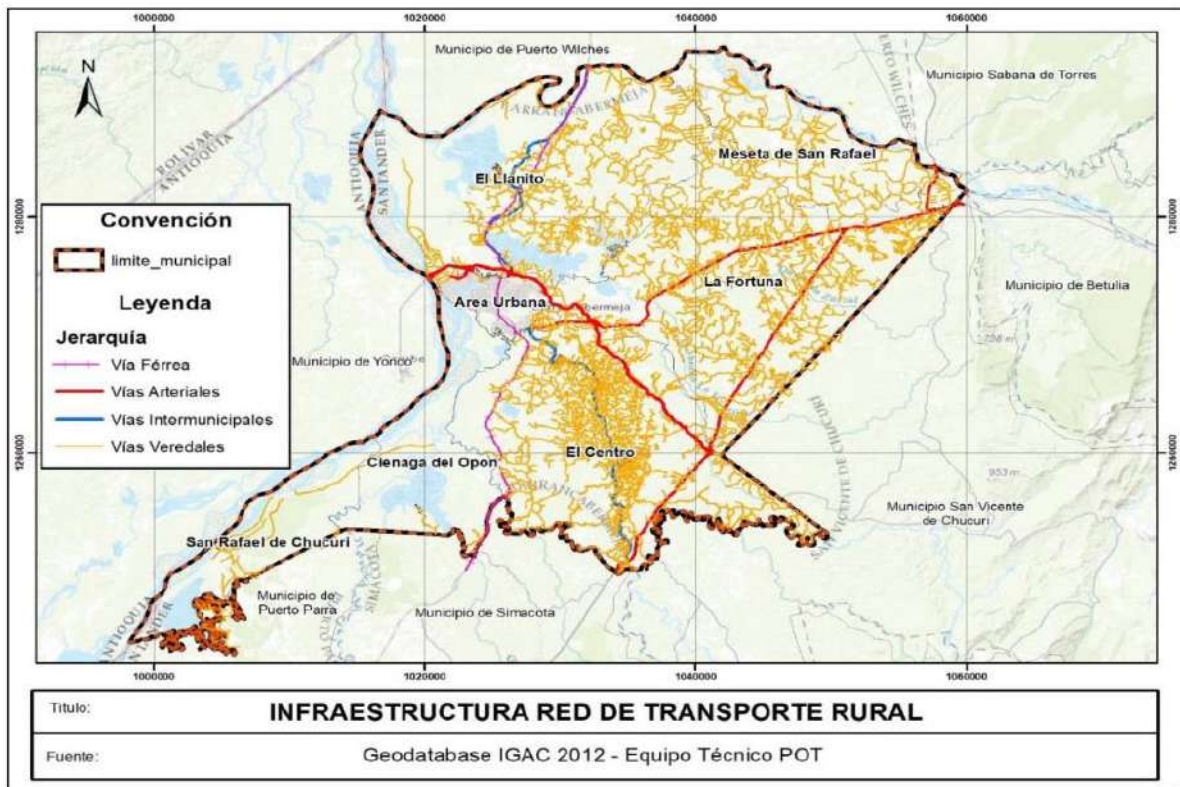
Caracterización del sistema de movilidad en el territorio

Estructura Vial

“(…)”

El sistema vial rural está estructurado en torno a vías del orden nacional y de múltiples ramales de acceso a campos petroleros y centros poblados.

Figura 3. Infraestructura de la red de transporte rural



El documento técnico de soporte del actual POT, asegura que las vías Barrancabermeja – San Vicente, Barrancabermeja – Llanito – Pto. Wilches, la Troncal del Magdalena – Ciénaga del Opón, la Troncal del Magdalena – San Rafael de Chucurí, la Troncal del Magdalena – Meseta de San Rafael y los caminos veredales en general, se encuentran en mal estado.





(Óp. cit.: 357-359. Ver informe III U. Nacional. Págs. 40 – 42.); y se puede afirmar, basados en visitas de campo y en los resultados de los talleres de participación ciudadana, que esta malla vial rural continúa de la misma manera como fue descrita en el acuerdo 018 de 2002 y evidenciada en el informe de la Universidad Nacional en el año 2010, ya que actualmente esta malla vial rural se encuentra en mal estado y requiere de modernización y consolidación, basados específicamente en el impulso a la actividad agropecuaria, no solo a aquella estimulada por la actividad petrolera.

En la siguiente tabla se establece el inventario de la infraestructura vial rural encontrada en el municipio de Barrancabermeja.

Tabla 7. Inventario de las vías arteriales concesionadas y rurales por corregimiento

CORREGIMIENTOS	VÍAS ARTERIALES CONCESIONADAS (Km)			VIAS SECTOR RURAL (Km)		
	Ruta del Sol	Ruta del Cacao	Vía Yuma	Vías intermunicipales	Vías veredales	Vía férrea
Ciénaga del Opón	N/A	N/A	N/A	N/A	50	6
El Centro	14	3	14	27	807	16
El Llanito	N/A	N/A	7	23	455	21
La Fortuna	24	30	6	N/A	791	N/A
Meseta San Rafael	0.43	N/A	N/A	N/A	179	N/A
San Rafael de Chucurí	N/A	N/A	N/A	N/A	42	N/A

Fuente: Elaboración propia equipo técnico POT

Inventario de la red vial veredal

La malla vial veredal del municipio es cercano a los 2324 kilómetros. Al comparar la información registrada en el Acuerdo 018 de 2002, con la información cartográfica trabajada por el Equipo Técnico del POT, se obtienen datos relevantes sobre la densidad vial y el porcentaje de incremento en los kilómetros de vías construidos en la zona rural, repartidos en los diferentes corregimientos de la siguiente manera:

Tabla 8. Comparación entre el inventario de la red vial veredal actual y el acuerdo No. 018 de 2002

NOMBRE DEL CORREGIMIENTO	AREA DEL CORREGIMIENTO (ha)	LONGITUD VIAS VEREDALES (POT 2002) (Km)	DENSIDAD VIAL (POT 2002) Km / ha	LONGITUD VIAS VEREDALES ACTUAL (Km)	DENSIDAD VIAL ACTUAL Km / ha	INCREMENTO PORCENTUAL EN MALLA VIAL VEREDAL (%)
Ciénaga del opón	10.261,0	50,0	0,0049	50,0	0,0049	0,0
El centro	32.479,0	55,0	0,0017	807,0	0,025	1467,3%
Llanito	32.429,0	106,0	0,0033	455,0	0,014	429,2%
Fortuna	34.296,0	174,0	0,0051	791,0	0,023	454,6%
Meseta de san Rafael	12.573,0	99,0	0,0079	179,0	0,014	180,8%
San Rafael de Chucurí	9.661,0	16,0	0,0017	42,0	0,004	262,5%
TOTAL	131.699,0	500,0		2324,0		464,8%

Fuente: Elaboración propia equipo técnico POT



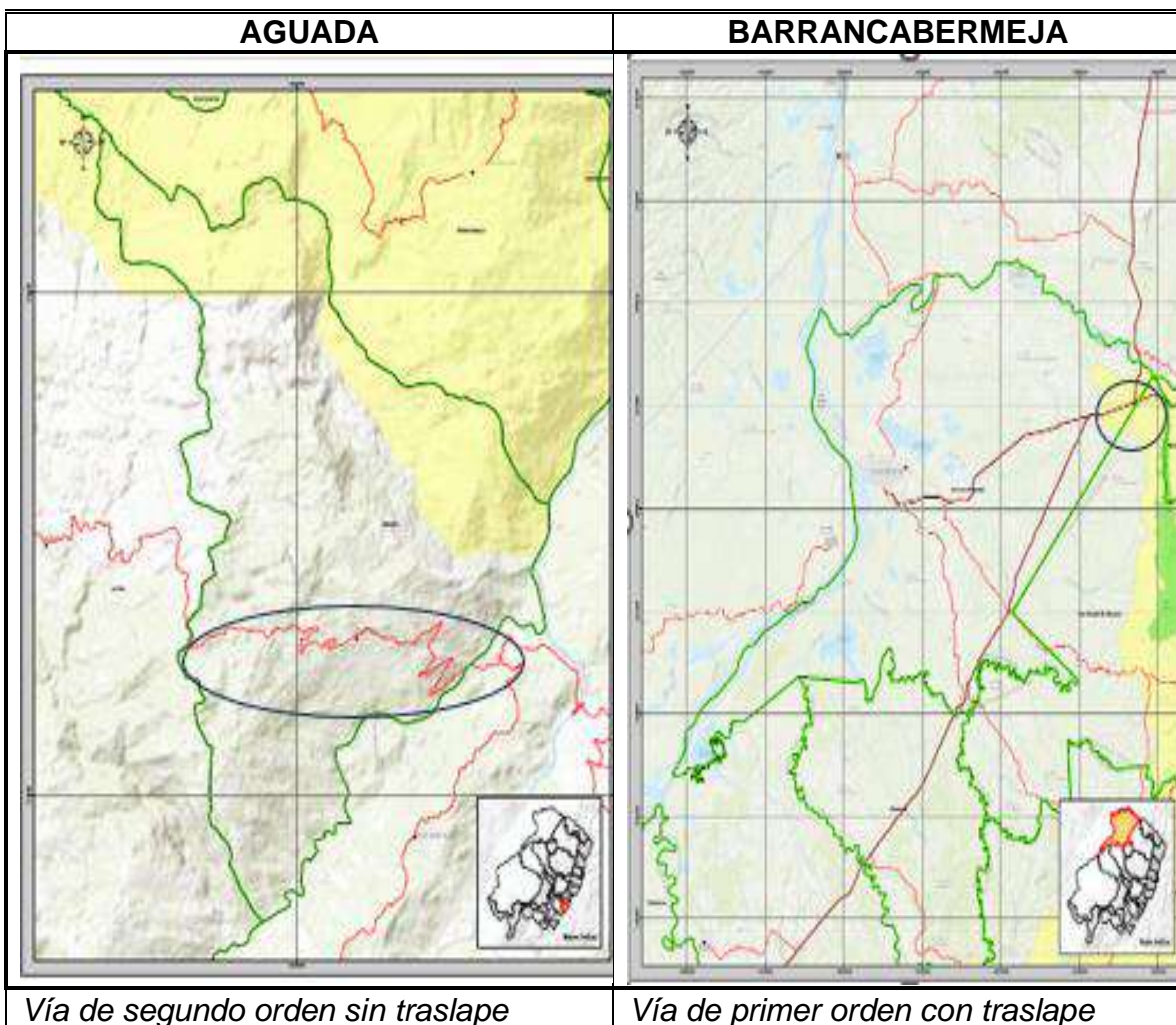


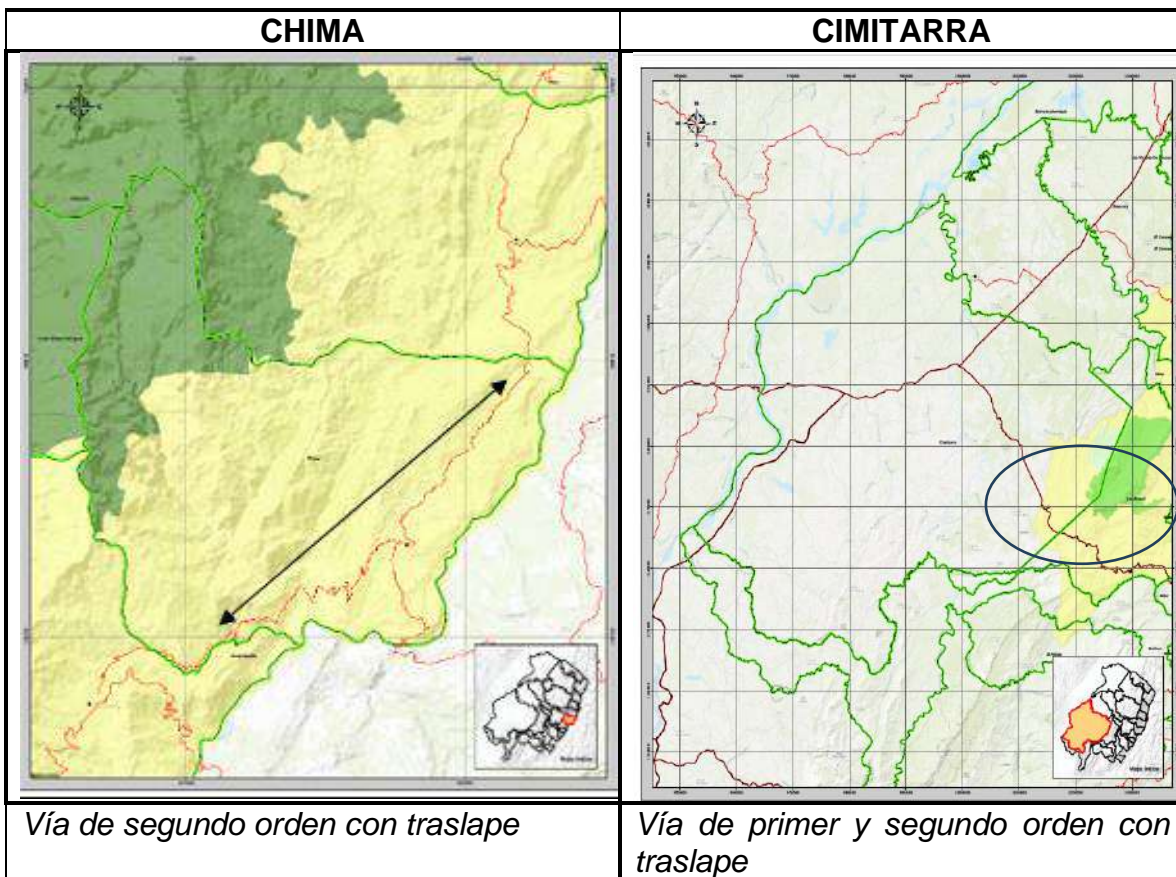
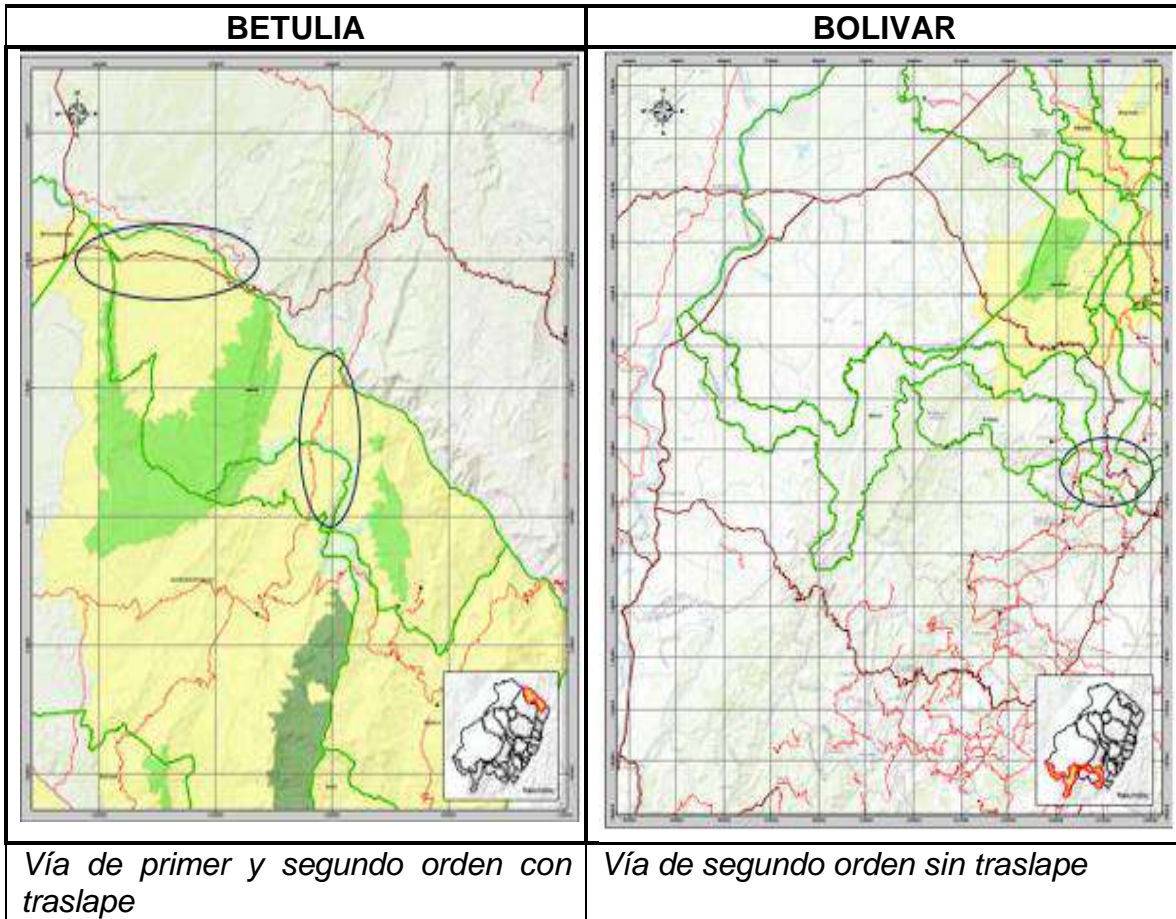
Conclusiones del estado de la red vial veredal

De acuerdo al inventario realizado por el Equipo Técnico de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS y con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de apoyo e información ambiental (SIG), con base en la cartografía actualizada al año 2017, se observa que en el área rural existen 2324 kilómetros de vías veredales, correspondiente a un incremento del 464,8 % en los kilómetros de vías veredales, comparados con el inventario realizado y registrado en POT actual.

“(...)”

En línea con lo anterior, el Equipo Técnico de la CAS designado, concatenó la información extraída de los Planes de Manejo formulados por la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS para los años 2005 y 2008, y obrante en los Esquemas de Ordenamiento y Planes de Ordenamiento Territorial actualizados de los municipios integrantes del área que alindera el Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI Serranía de los Yariguies, con la reportada en el geovisor SIG de la Autoridad Ambiental y en el Instituto Nacional de Vías -INVIAS, con el objetivo de validar las vías de primer y segundo orden que se traslapan con el DRMI, a continuación, se relacionan los resultados obtenidos:





SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

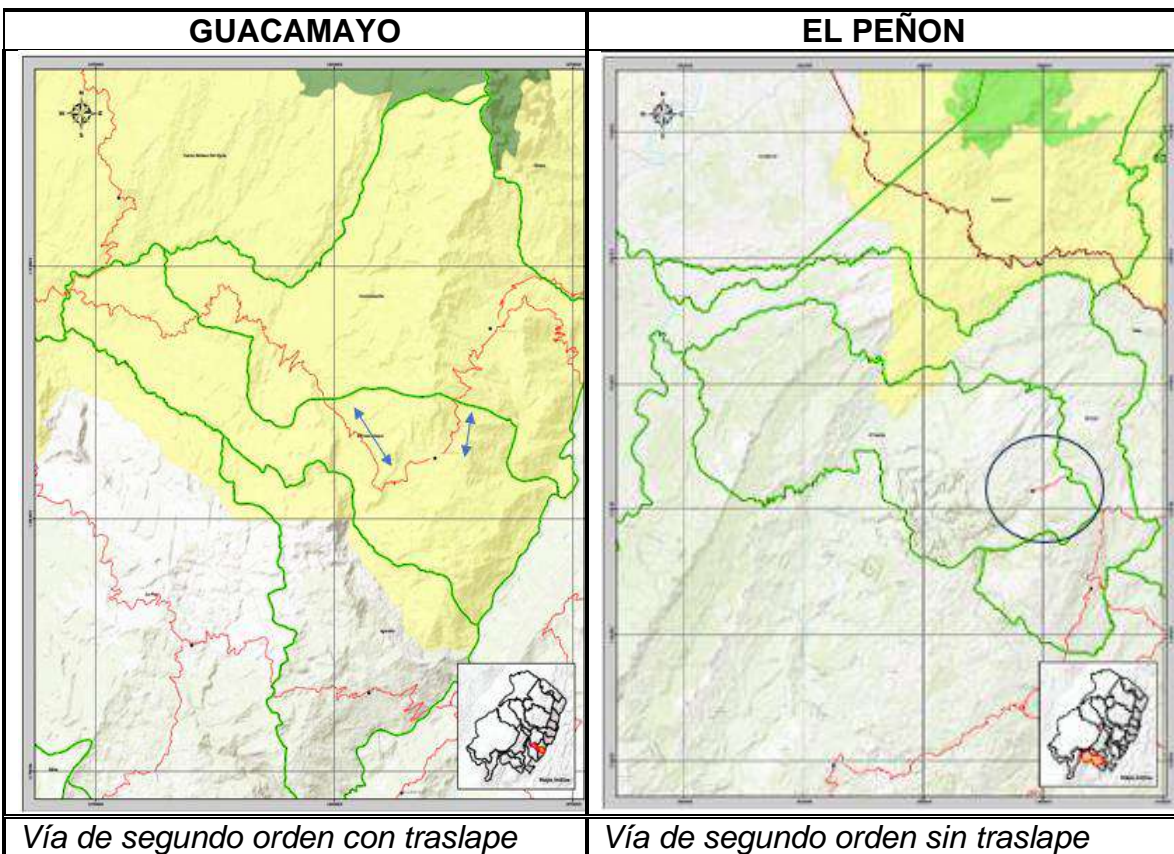
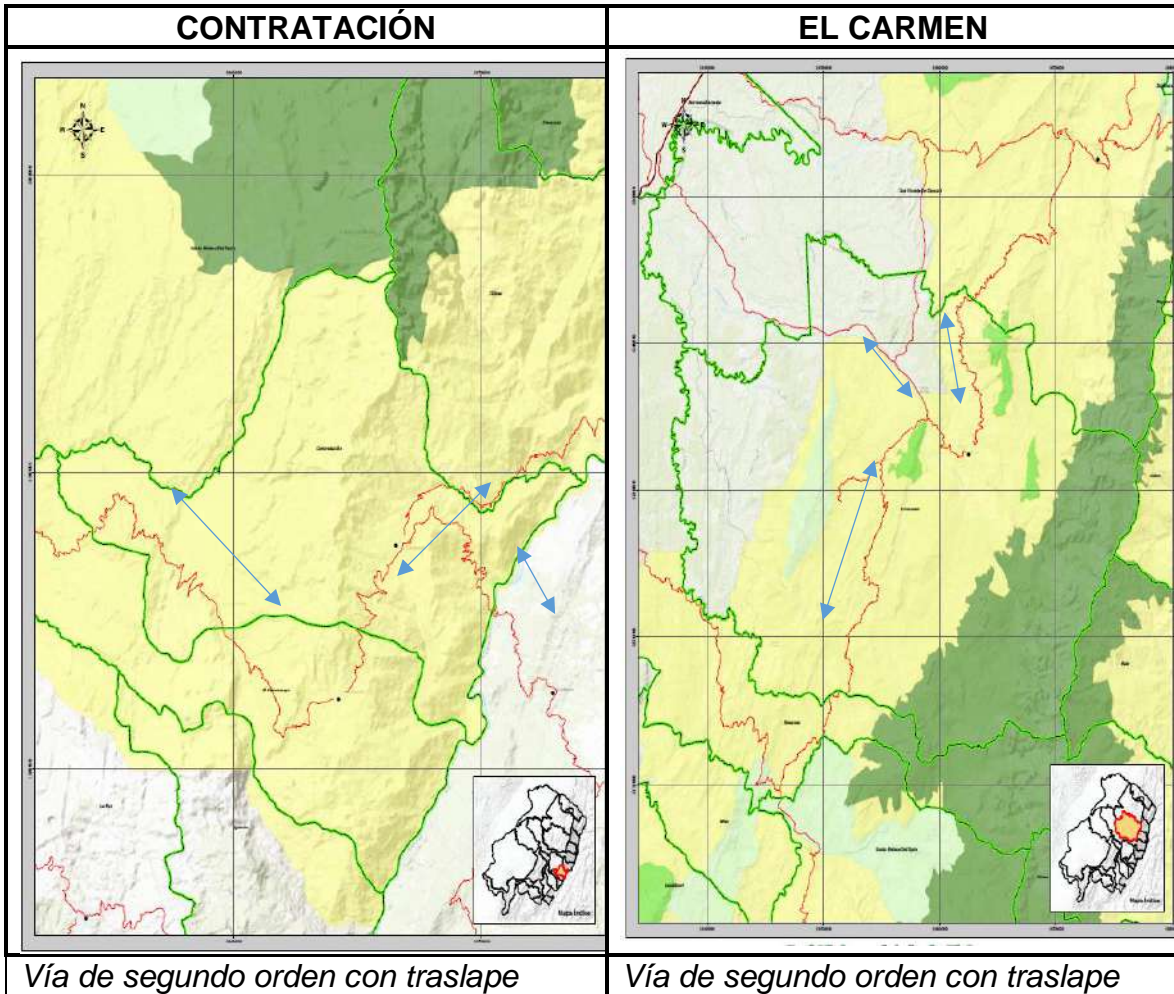
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

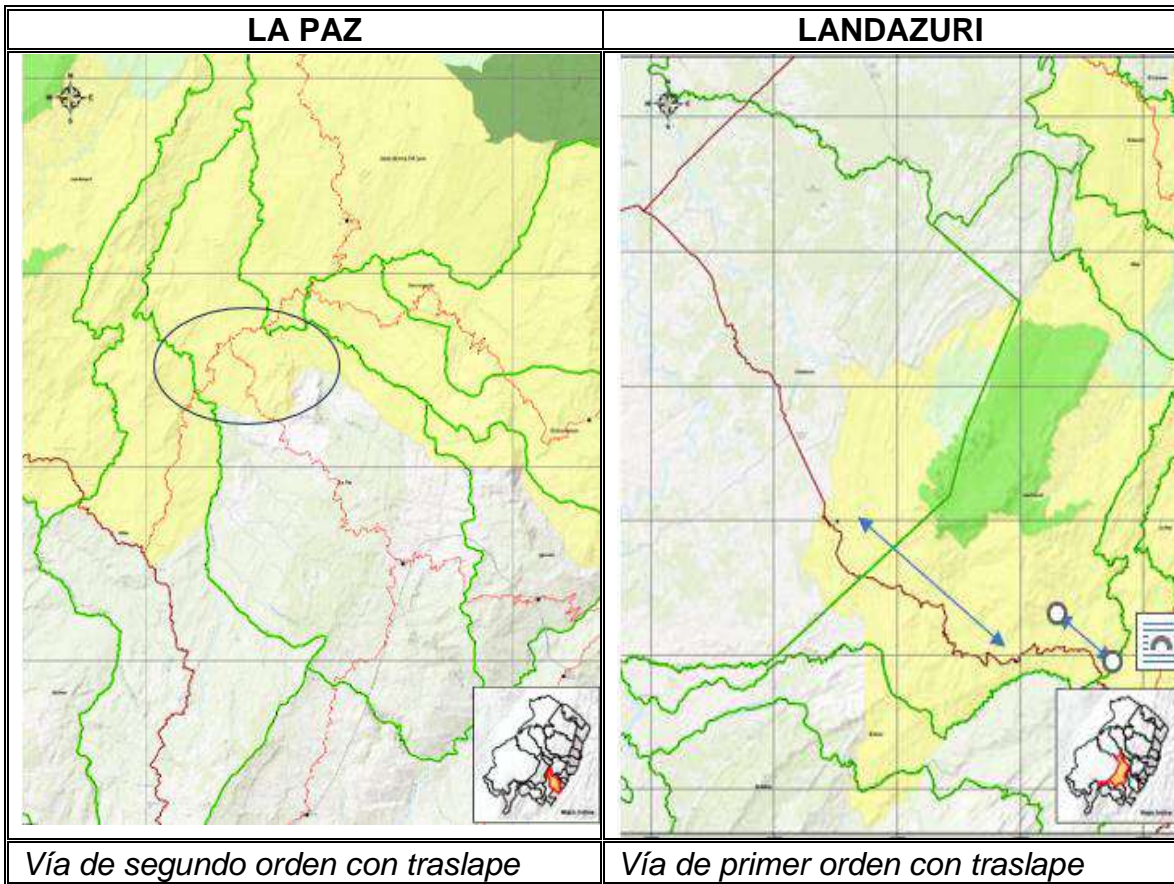
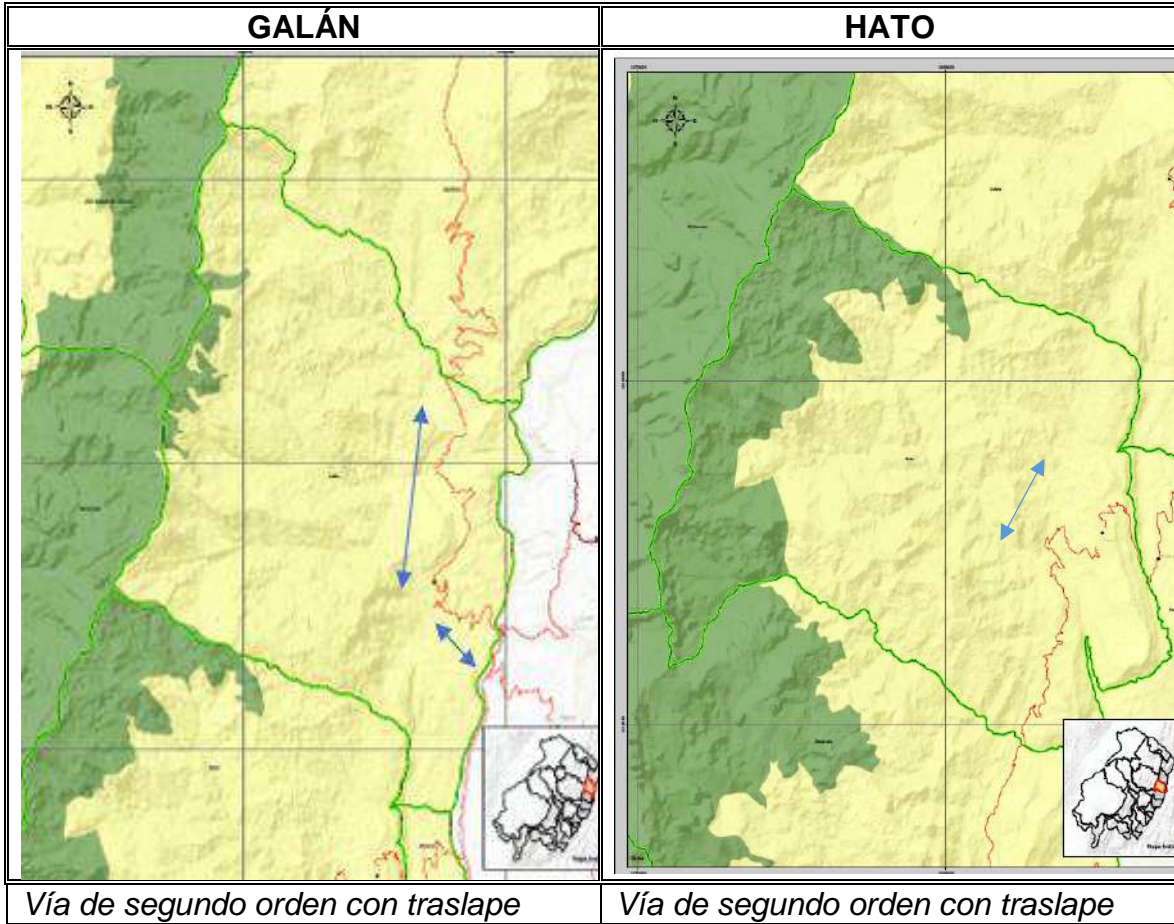
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

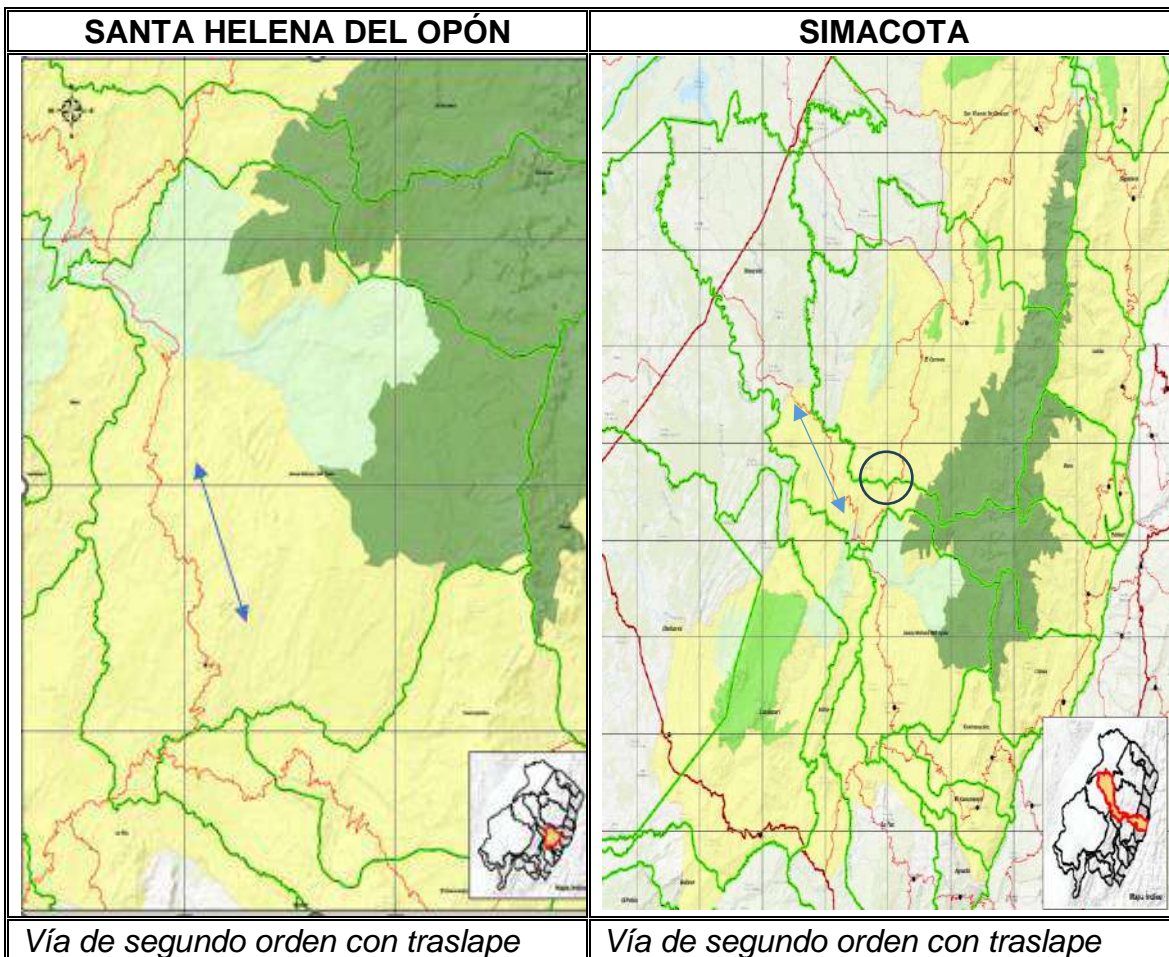
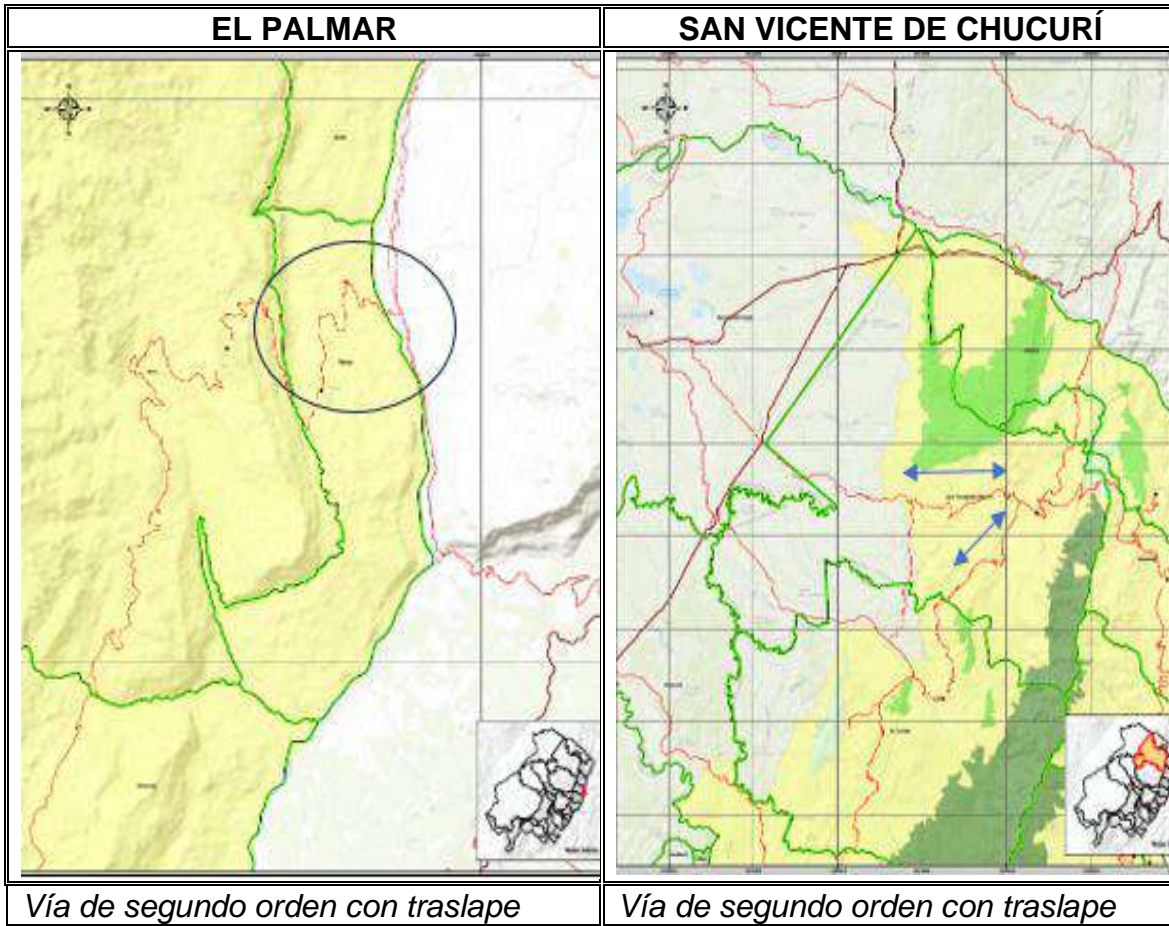
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

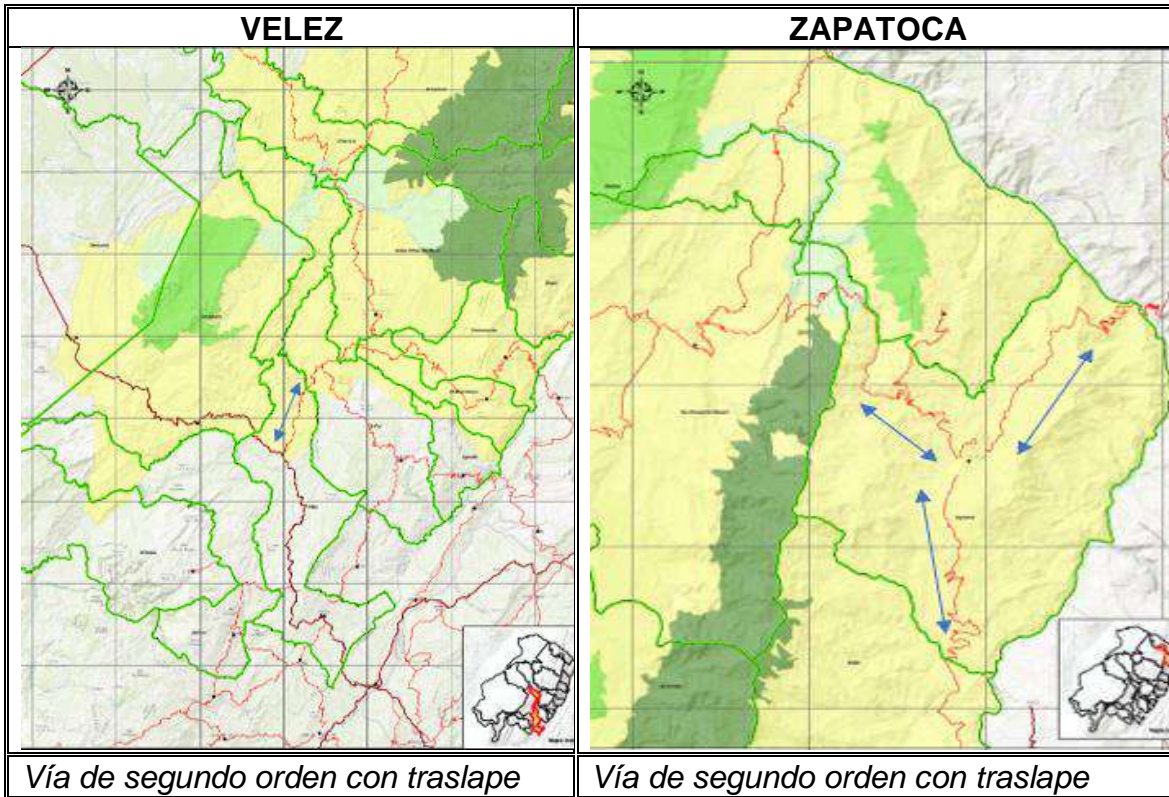
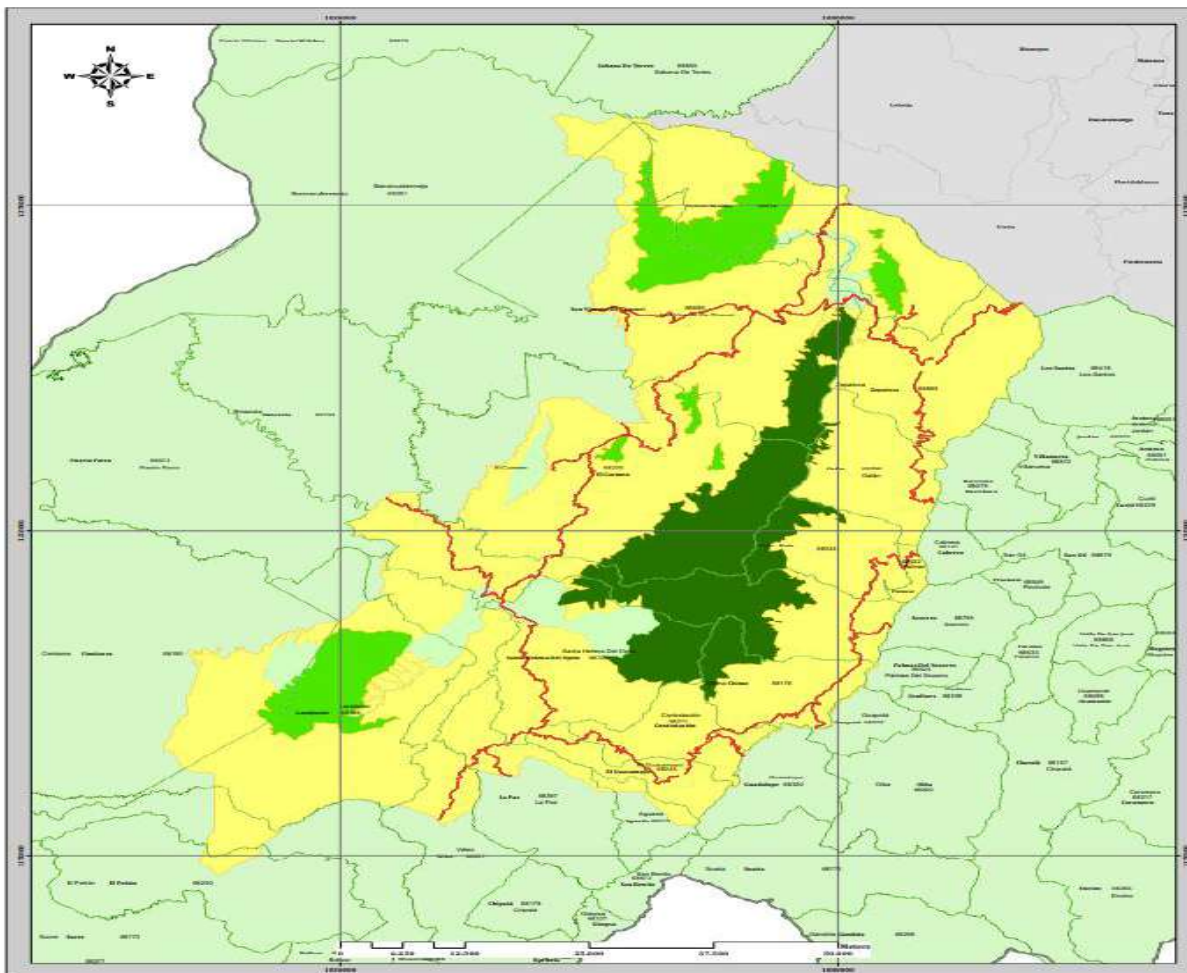


Imagen 1. Red vial primaria y secundaria superpuesta con el DRMI



Fuente: Equipo Técnico



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





De acuerdo con la información colectada, se procedió a identificar los tramos de la red vial secundaria que traslapan con el DRMI, los cuales se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 13. Longitud de tramos viales de segundo orden traslapados con el DRMI.

CODIGOVIA	FECHA	NOMBRE	LONGITUD TOTAL DE LA VIA	TIPO DE VIA	AREA PROTEGIDA	NOMBREZ	ZONIFICACION	LONGITUD DE LA VIA EN DRMI2
45AST04-1	1/01/2009	SIMACOTA-HATO	20,91	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	20,91
45AST04	1/01/2009	SOCORRO-SIMACOTA-CHIMA-CONTRACIÓN	54,73	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	46,64
45ST03	1/01/2009	TRONCAL MAGDALENA MEDIO-EL GUAMO-LA ARAGUA-SANTA HELENA	89,32	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	54,28
45ST03	1/01/2009	TRONCAL MAGDALENA MEDIO-EL GUAMO-LA ARAGUA-SANTA HELENA	89,32	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Recuperacion	11,65
45AST04-2	1/01/2009	CHIMA - GUAPOTA	15,10	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	6,02
45AST05-1	1/01/2009	CRUCE 45AST05 - PALMAR-HATO	10,87	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	10,40
6402	1/01/2009	ZAPATOCA - GALAN - GUANE - SAN GIL	53,04	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	44,13
64ST01	1/01/2009	ZAPATOCA - GIRON	52,32	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	23,86
45ST03-1	1/01/2009	LA ARAGUA-ISLANDIA-CENTENARIO	40,20	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	39,80
45ST03-1	1/01/2009	LA ARAGUA-ISLANDIA-CENTENARIO	40,20	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Recuperacion	0,41
64ST04	1/01/2009	CUCHILLA DEL RAMO - BETULIA	11,23	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	11,23
4704	1/01/2009	VADOREAL-SUAITA-AGUADA-LA PAZ-MIRABUENO-SANTA HELENA	88,76	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	24,06
47ST04-1	1/01/2009	EL TIRANO-GUADALUPE-CONTRATACION-GUACAMAYO-	35,05	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	22,48
64STA	1/01/2009	VARIANTE DE SAN VICENTE	2,87	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	2,87
47ST04-1-1	1/01/2009	GUACAMAYO-SANTA HELENA	34,61	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	34,61
6401	1/01/2009	YE DE BARRANCABERMEJA-SAN VICENTE-ZAPATOCA	113,89	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	66,63
6401	1/01/2009	YE DE BARRANCABERMEJA-SAN VICENTE-ZAPATOCA	113,89	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Recuperacion	9,63
47ST02	1/01/2009	EL TOPON-SABANALES-LLANA CALIENTE	22,91	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	5,68
47ST01	1/01/2009	EL TOPON-CENTENARIO-LA PIRAGUA	12,55	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	12,55
4705	1/01/2009	EL TOPON-EL CARMEN	6,68	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	6,68
4706	1/01/2009	EL CARMEN-SAN VICENTE DEL CHUCURI	42,10	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	42,10
4707	1/01/2009	LA YE (DE SAN VICENTE)-LA RENTA	41,99	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	26,51
4707	1/01/2009	LA YE (DE SAN VICENTE)-LA RENTA	41,99	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Recuperacion	1,61
62ST03	1/01/2009	GUAJALO-MIRABUENO	19,25	2	Distrito Regional de Manejo Integrado	DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES	Zona Produccion	19,25

Fuente: Equipo Técnico

Conforme a la revisión documental efectuada se concluye lo siguiente:

1. Para los años 2005 a 2008, Salvo los municipios de Chima, Zapatoca y Guacamayo, los demás municipios identificaron vías del tercer orden, sin embargo, no se documenta la fecha de su construcción, responsables de la obra, necesidad de la vía en términos de población beneficiada, adicionalmente no se encontraron fuentes de información adicional para verificar estos aspectos.
2. No se encontró información de la red terciara del municipio de Vélez para los años 2005 a 2008.
3. El caso particular de Barrancabermeja, permite avizorar el desmedido y descontrolado crecimiento de las vías de tercer orden, cuya construcción en los muchos casos se ha ejecutado sin la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambiental.
4. La red vial primaria y secundaria no ha sufrido modificaciones, salvo el acceso al municipio de San Vicente de Chucurí, por cuenta del llenado del embalse de Topocoro, cuya construcción estuvo a cargo de ISAGEN.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



5. No se han aperturado nuevos corredores viales de primer orden.

Se tiene que la red vial de primer y segundo orden identificadas en los planes de manejo formulados en el años 2005 y 2008 para el DRMI Serranía de los Yariguíes coinciden con los totalizados en el Plan vial del Departamento de Santander para el año 2015 y con lo reportado en la actualidad por el INVIAS²³, lo cual es un indicador de la preexistencia de la infraestructura y su legalidad, en tanto, su construcción está asociada a la consolidación de los cascos urbanos; por otra parte frente a la red vial terciaria, no existe certeza de que hayan sido construidas previo a la declaratoria, ni se cuenta con información suficiente para determinar su legalidad, es decir si fueron construidas han amparo de un instrumento de manejo y control ambiental, llámese Plan de Manejo Ambiental o Licencia Ambiental, al punto que se desconoce el origen y responsables de la construcción de la mayor parte de las vías de tercer orden, sin perjuicio de la información consolidada por el Departamento.

La precaria información sobre las vías de tercer orden, solo se logrará dilucidar una vez se presente por los entes territoriales el inventario vial, en los términos establecidos en CONPES 3857²⁴ y en el documento que lo desarrolla denominado **“Criterios técnicos ambientales para la priorización de vías de tercer orden”**, en el cual se planteó la problemática de la apertura de vías por actores diferentes al Estado en los siguientes términos:

“(…)La inexistencia de inventarios viales completos, actualizados y sistematizados que no permite establecer el estado y necesidades específicas de la red regional y local, no sólo en materia de obras de mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación, sino también de las actuaciones necesarias para la prevención, mitigación, corrección y restauración del deterioro ambiental ocasionado por la construcción y deficiente funcionamiento de tales vías y para la conservación de los recursos naturales de sus áreas de influencia.

El nivel de información es tan reducido, al punto que se desconoce el origen y responsables de la construcción de la mayor parte de las vías de tercer orden, si han surtido algún trámite de licencia ambiental y aprovechamiento de recursos naturales y si son objeto de algún tipo de seguimiento ambiental.

La construcción de vías por iniciativa de particulares con objetivos de diversa índole, al margen del ordenamiento territorial y sin mediar la obtención de licencia ambiental, ha sido documentado ampliamente en departamentos como Caquetá y Guaviare, donde este tipo de vías ilegales han puesto en riesgo la conectividad ecosistémica entre áreas protegidas (v. g. Parques Naturales Nacionales Serranía de La Macarena y Serranía de Chiribiquete y la Reserva Natural Nacional Nukak), los Distritos de Manejo Integrado del Área de Manejo Especial de La Macarena y la Reserva Forestal de Ley Segunda de La Amazonía “(…)”

En este orden de ideas, con la finalidad de evitar legalizar trazados viales que no corresponden a las necesidades territoriales ni se acompañan con estándares



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





ambientales mínimos, las decisiones que se adoptan en el presente acuerdo no aplican para la red vial de tercer orden.

2. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ÁREAS DEL DRMÍ SERRANÍA DE LOS YARIGUIES.

Se tiene entonces, que 77,06 kilómetros de la red vial primaria y por su parte 543,99 kilómetros de la red vial secundaria presentan superposición con el área protegida, la cual es preexistente a la declaratoria del AP, conviene entonces señalar, que dicha infraestructura, aunque no es una actividad prohibida dentro del Distrito, según las normas que lo regulan, esto es, el Acuerdo 07 de 2005 y el Acuerdo 254 del 22 de mayo de 2014, debido a que su construcción se asocia del desarrollo de las actividades permitidas, las zonas ocupadas por estas, corresponden a elementos del territorio que no están relacionados con la protección de los recursos naturales renovables, ni con los objetivos de conservación adoptados en el Acuerdo 180 de 2011, como quiera que dada las condiciones de intervención sobre estos no recaen acciones de preservación, restauración o uso sostenible.

Igualmente, los resultados sobre el estado de la malla vial demuestran que, desde antes de la declaratoria del Área protegida y con posterioridad a ella, persisten problemas en la infraestructura debido a la ausencia de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación que garanticen la mitigación de riesgos por manejo de aguas, manejo de cortes, pavimentación de tramos viales, aspecto que repercute en las posibilidades de desarrollo de las comunidades asentadas en el territorio, bajo la perspectiva del desarrollo humano sostenible, acrecentando las condiciones de marginalidad de estas comunidades que en su mayoría han sido víctimas del conflicto armado, bajo el entendido que carreteras en buenas condiciones reducen los costos de transporte, aumentan la productividad, brindan un mayor acceso a los mercados (UNCTAD, 2007) y potencializan la vocación ecoturística del AP; a su vez, facilita la llegada de otras instituciones y la construcción de más bienes públicos que mejoran la capacidad estatal y de gobernanza.

La problemática planteada, fue igualmente identificada en el Plan de Ordenamiento Departamental²⁵, donde se señaló:

“(..)”

La conectividad vial secundaria, como se expone en el diagnóstico, en algunas provincias es aún precaria y actúa como un factor de desarticulación interdepartamental, ya que solo el 32% de la red secundaria se encuentra pavimentada, ocasionando que algunas zonas se encuentren aisladas y presenten limitaciones de desarrollo social y económico, como es el caso las provincias de García-Rovira, Guanentá y la zona central de Vélez”

²⁵ Tomado de https://smi-geoportal.santander.gov.co/smi/docs/PODSantander_v12.pdf



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



De igual manera, la zona central de Vélez y las zonas más periféricas de Guanentá registran altos niveles de pobreza (71,89% en el caso de Vélez, la más alta de Santander) y bajas coberturas educativas (inferiores al 60% en algunos municipios), debido a la desarticulación vial con los centros de servicios más importantes del Departamento.

“(..)”

En esta misma línea, se registran altos niveles de pobreza²² en zonas periféricas de las provincias García-Rovira, Vélez y Comunera, (66,34%, 71,89% y 39,43%, respectivamente), siendo municipios como **El Peñón (85,85%), Santa Helena del Opón (83,22%), Landázuri (81,49%),** Macaravita (80,73%) y Gámbita (80,94%) los municipios más pobres de Santander, lo cual se debe en gran medida a los altos niveles de déficit cualitativo de vivienda, ya que en estas zonas llega a niveles superiores al 47% (Santander presenta un déficit cualitativo del 20,6%). (Subrayado y negrilla fuera de texto).

“(..)”

Conforme a lo anterior, la incorporación de la vías de comunicación de la red primaria y secundaria al interior del área protegida, generan problemáticas asociadas a la inversión de recursos por parte de los entes territoriales, debido a los costos adicionales derivados del proceso de licenciamiento ambiental para las actividades de mejoramiento; en tal sentido, atendiendo que dicha infraestructura no condice con los objetivos de conservación del Distrito Regional de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes, ni son sujetas a actividades de restauración o preservación, se considera procedente excluir los tramos viales de la red vial de primer y segundo orden del Área protegida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los tramos viables, incluyen las fajas de exclusión, para efectos de la decisión que se adoptará en mediante Acuerdo, es pertinente traer a colación lo previsto en el artículo 2 de la ley 1228 del 16 de julio de 2008, que se cita a continuación:

“(..)”

Artículo 2°. Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional. Establécense las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

Parágrafo. El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía. En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior.

“(..)”





Se entiende entonces, que los tramos viales del primer y segundo orden que se superponen con Distrito Regional de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes, comprenden la faja de retiro obligatorio prevista en la citada norma, aspecto que fue reiterado por la Unidad Nacional de Parques Nacionales como coordinadora del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), mediante concepto jurídico contenido en el memorando 20151300000653 del 9 de febrero de 2015, de cual se extrae lo siguiente:

“(..)”

En esos términos al referirse el lindero de un área protegida a una vía se describe entonces a la obra de infraestructura vial, que como vimos comprende la anchura o faja de terreno hoy denominada derecho de vía, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecida en la normatividad vigente al momento de la declaratoria del área protegida, para lo cual deberá realizarse este análisis en cada caso particular.

No obstante, lo anterior, debe quedar claro que esta lectura se restringe exclusivamente al proyecto de infraestructura vial y para la fecha de la declaratoria del área, considerar otro proyecto diferente en esta zona, llevaría a desconocer el límite señalado en la declaratoria del área protegida y por tanto operaría la presunción de afectación ambiental.

Por último, se recuerda que de acuerdo con el artículo 31 del Decreto 2372 de 2023, estas zonas por ser aledañas al área protegida deben cumplir una función amortiguadora, esto es, que las actividades que se realicen deben tener en cuenta los aspectos propios de la función de mitigar los impactos negativos, del área protegida, por lo cual deberá atender las regulaciones propias de ejercicios de ordenamiento ambiental realizados por las Corporaciones Autónomas Regionales y Municipios, siempre en articulación con lo que el respectivo plan de manejo de cada área protegida establezca sobre el particular, en función de los objetivos de conservación.

“(..)”

En este orden de ideas la exclusión de la vías de primer y segundo orden, que constituyen un nuevo límite interno del área protegida incluyen las fajas de exclusión de 60 y 45 metros respectivamente, sin embargo, dado que la exclusión aplica únicamente para efectos del desarrollo de la infraestructura vial, y que bajo ninguna circunstancia pueden desarrollarse actividades de otra naturaleza, salvo las conexas a la infraestructura vial, se considera pertinente que la anotación de la inclusión de las fajas de exclusión se contemple vía disposición normativa, sin que haya lugar a su especialización cartográfica, atendiendo, lo citado, y que las características topográficas del Distrito Regional de manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes, donde prevalecen zonas de alta pendiente (Ver Imagen) determinan que es en el marco de la intervención directa de la vía a través de la planeación y ejecución de actividades de mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento que se podrá determinar las áreas de exclusión sujetas a intervención.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

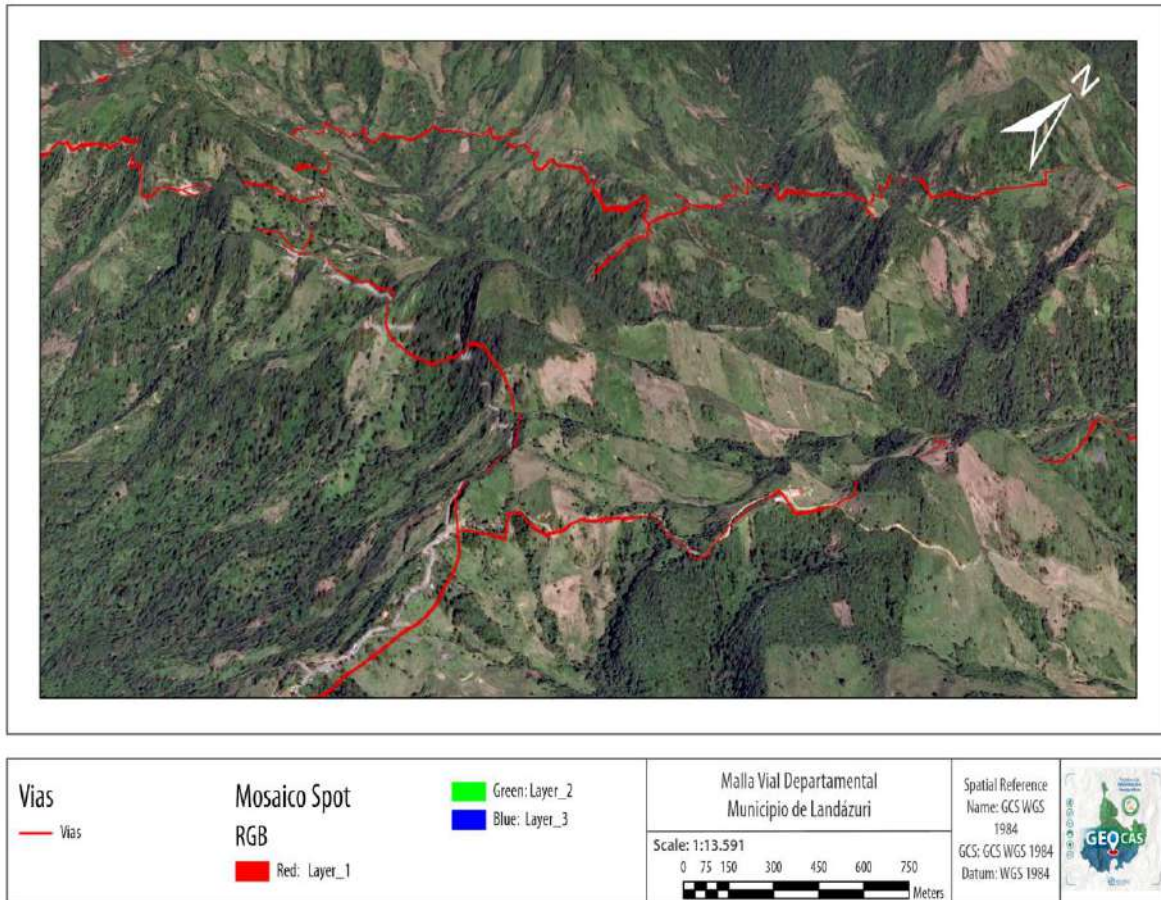
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Imagen 2. Características geomorfológicas de corredores viales del orden secundario DRMI



Fuente: Geovisor CAS-2024.

En consecuencia, los tramos de la red de primer y segundo orden a excluir se trazará en kilómetros lineales, bajo el entendido que la decisión de excluir los corredores viables responde a una decisión asociada al manejo del área protegida, con la finalidad de superar las deficitarias condiciones económicas de los territorios inmersos en ella, que tiene relación directa con la ausencia de vías en buenas condiciones, el recrudecimiento del conflicto armado y diversas formas de violencia que históricamente han afectado a los 20 municipios inmersos en el área protegida, en los cuales según el portal datos para la paz de la unidad de víctimas se presentaron en total 138.455 eventos u ocurrencia de un hecho victimizantes a personas asentadas en estos²⁶.

Ahora bien, revisado el marco normativo vigente, se contemplan 2 posibilidades para excluir zonas de las áreas protegidas, de una parte, se encuentra la sustracción y de otra la realineación, esta última facultad deviene de la competencia de alinear, la primera de estas opciones esto es, la sustracción no aplica al caso concreto, en tanto, el propósito de la exclusión de áreas no es el desarrollo de actividades de utilidad e interés social, ya que no se pretende la ejecución de un proyecto para la intervención de los tramos viales a excluir.

²⁶ <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>





La realineación por su parte, supone el ejercicio de Autoridad Ambiental, tendiente a la ampliación o reducción del área protegida, para el primero de los casos aplica la Resolución 1125 del 11 de mayo de 2015 “Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas” según lo dispone el artículo 2²⁷, mientras que, para el segundo caso, no se ha establecido un procedimiento específico.

En este sentido, es pertinente señalar que la ausencia de un procedimiento para realinear áreas protegidas, no limita las facultades para adoptar decisiones en ese sentido, siempre que se encuentra debidamente justificadas y no transgredan el Principio de No Regresión del Derecho Ambiental, el cual ha sido entendido como “[L]a limitación a los poderes públicos, de disminuir o afectar de manera significativa el nivel de protección ambiental alcanzado, salvo que esté debidamente justificado”.(AMAYA ARIAS, 2015) Se trata de un principio implícito, relativo y jurídicamente vinculante, con un fundamento legal y constitucional cada vez más consolidado, y cuyos límites deberán ser determinados en cada caso concreto.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que las áreas objeto de exclusión corresponde a la red de primer y segundo orden, construidos previo a la declaratoria del área protegida, que dada su funcionalidad no pueden ser objeto de acciones de restauración (En cualquiera de sus tres enfoques), con esta decisión no se promueven o incrementan los factores de deterioro ambiental del área protegida, en consecuencia, no se transgrede el principio de no regresión.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las decisiones que adopte el Consejo directivo de la CAS, relacionada con La reserva, delimitación, alinderación y declaración de las áreas del Sistema Nacional de áreas protegidas constituye determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley, el ente territorial competente, deberá incorporar en el desarrollo de actividades de mejoramiento vial, los lineamientos ambientales para la planeación, construcción que fijará la Autoridad Ambiental.

“(…)”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 1° de la Constitución política define a Colombia como un “Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Que el artículo 2 ídem, enuncia como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos

²⁷ “Artículo 2. Ámbito de Aplicación- La presente Resolución aplica para la declaratoria o ampliación de las áreas protegidas públicas a que hace referencia el Decreto 2372 de 2010 o norma que lo modifique, sustituya o derecho”



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 79 que “El Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El Artículo 80 de la Constitución Política, establece que es Deber del estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

En el marco constitucional de 1991, el ambiente sano tiene una triple dimensión: “es un principio que irradia todo el orden jurídico correspondiendo al Estado proteger las riquezas naturales de la Nación; es un derecho constitucional (fundamental y colectivo) exigible por todas las personas a través de diversas vías judiciales; y es una obligación en cabeza de las autoridades, la sociedad y los particulares, al implicar deberes calificados de protección (Corte Constitucional De Colombia, 2017).

Que el artículo 2.2.2.1.2.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece que “*La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Conforme a lo anterior, esas entidades territoriales no pueden regular el uso del suelo de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas del SINAP, quedando sujetas a respetar tales declaraciones y a armonizar los procesos de ordenamiento territorial municipal que se adelanten en el exterior de las áreas protegidas con la protección de estas. Durante el proceso de concertación a que se refiere la Ley 507 de 1999, las Corporaciones Autónomas Regionales deberán verificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

PARÁGRAFO. *Cuando la presente ley se refiera a planes de ordenamiento territorial se entiende, que comprende tanto los planes de ordenamiento territorial propiamente dichos, como los planes básicos de ordenamiento territorial y los esquemas de*

ordenamiento territorial, en los términos de la Ley 388 de 1997.

Que el reconocimiento de la territorialidad en el Distrito Regional de Manejo de la Serranía de los Yariguíes, impone al Consejo Directivo de la CAS, el deber de adoptar decisiones en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, orientadas a la satisfacción de los derechos básicos de las comunidades campesinas y urbanas allí asentadas, como una estrategia orientada a consolidar los procesos de gobernanza en pro de la conservación del ambiente, aminorando cargas públicas injustificadas que limitan el desarrollo del territorio y generan dificultades en los procesos de planificación ambiental.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Que en virtud de la función amortiguadora de las áreas colindantes al Distrito Regional de Manejo Integrado de los Yariguíes, el Departamento de Santander, como responsable de los corredores viales de primer y segundo orden y los municipios con jurisdicción en estos, deberán incorporar en los proyectos de mejoramiento vial, las medidas de manejo que se dispondrán en la parte dispositiva del presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que, en consideración a lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander:

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Realinear el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes, en el sentido de establecer como límite interno, un tramo lineal de 77,06 kilómetros, distribuido en los siguientes corredores viales de orden primario, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo:

TRAMOS VIALES - VIAS PRIMARIAS EN EL DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES							
Código vía	Nombre	Longitud (km)	Tipo punto	Coordenadas Magna Sirgas Colombia Bogotá		Origen Nacional (Ctm12)	
				Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
62080	Tramo Transversal del Carare- sector Landázuri - Barbosa	14,937187	INICIO - 1	1040368,46	1174769,84	4921173,32	2240544,38
			FIN - 1	1040152,28	1174826,12	4920957,42	2240601,06
			INICIO - 2	1040095,65	1174977,21	4920901,14	2240752,14
			FIN - 2	1039974,17	1175209,47	4920780,21	2240984,48
			INICIO - 3	1039945,4	1175244	4920751,54	2241019,04
			FIN - 3	1039751,67	1175554,42	4920558,59	2241329,62
			INICIO - 4	1039730,02	1175625,57	4920537,09	2241400,76
			FIN - 4	1039608,03	1175832,16	4920415,61	2241607,44
			INICIO - 5	1039505,69	1175930,84	4920313,54	2241706,26
			FIN - 5	1039468,29	1175967,48	4920276,24	2241742,95
			INICIO - 6	1037330,7	1177117,68	4918142,57	2242896,63
			FIN - 6	1036836,24	1177543,18	4917649,33	2243322,83
			INICIO - 7	1036764,03	1177560,01	4917577,22	2243339,78
			FIN - 7	1029806,13	1179459,8	4910628,22	2245252,35
62070	Tramo Transversal del Carare - cruce Cruce Puerto Araujo - Landázuri	33,472608	INICIO	1029806,13	1179459,8	4910628,22	2245252,35
			FIN	1014030,4	1191414,33	4894887,94	2257231,01
660234	Tramo Transversal Tribuga - Arauca - sector Cruce Ruta 45 (La Fortuna) - Lebrija	17,989218	INICIO	1057139,53	1280389,1	4938161,45	2346045,74
			FIN	1073057,7	1277557,75	4954059,99	2343179,64
45130		10,665971	INICIO	1052749,49	1279101,47	4933771,87	2344769,36





	Tramo Troncal del Magdalena - sector La Lizama - San Alberto		FIN	1057743,76	1284201,55	4938774,12	2349853,74
--	--	--	-----	------------	------------	------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Realinear el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes, en el sentido de establecer como límite interno, un tramo lineal de 543,99 kilómetros, distribuido en los siguientes corredores viales de orden secundario, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo:

TRAMOS VIALES - VIAS SECUNDARIAS EN EL DRMI DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES							
Código vía	Nombre	Longitud(km)	Tipo punto	Coordenadas Magna Sirgas Colombia Bogotá		Origen Nacional (Ctm12)	
				Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
45AST04-1	SIMACOTA-HATO	20,9097	INICIO	1081614,42	1204534,178	4962447,51	2270199,52
			FIN	1084896,08	1215160,616	4965748,89	2280809,72
45AST04	SOCORRO-SIMACOTA-CHIMA-CONTRACCIÓN	54,7321	INICIO	1085230,333	1205112,891	4966061,49	2270770,1
			FIN	1066878,478	1187872,106	4947689,29	2253582,26
45ST03	TRONCAL MAGDALENA MEDIO-EL GUAMO-LA ARAGUA-SANTA HELENA	89,3153	INICIO	1034644,245	1225126,139	4915558,88	2290875,56
			FIN	1050944,144	1192778,528	4931777,85	2258517,7
45AST04-2	CHIMA - GUAPOTA	15,0964	INICIO	1077668,678	1193321,255	4958481,7	2259004,51
			FIN	1077753,34	1189627,329	4958558,64	2255313,57
45AST05-1	CRUCE 45AST05 - PALMAR-HATO	10,8688	INICIO	1088181,44	1216138,472	4969033,45	2281779,68
			FIN	1085189,673	1215708,017	4966043,4	2281356,01
6402	ZAPATOCA - GALAN - GUANE - SAN GIL	53,0439	INICIO	1088433,356	1244436,656	4969347	2310052,21
			FIN	1089689,241	1224241,25	4970557,38	2289872
64ST01	ZAPATOCA - GIRON	52,3202	INICIO	1089903,771	1245568,962	4970818,61	2311180,23
			FIN	1098466,609	1255152,115	4979395,21	2320735,5
45ST03-1	LA ARAGUA-ISLANDIA-CENTENARIO	40,2048	INICIO	1046257,801	1209588	4927130,41	2275324,07
			FIN	1054941,824	1231873,675	4935855,77	2297573,72
64ST04	CUCHILLA DEL RAMO - BETULIA	11,2284	INICIO	1085612,857	1248786,523	4966538,68	2314404,53
			FIN	1087590,453	1254730,942	4968527,9	2320339,26
4704	VADOREAL-SUAITA-AGUADA-LA PAZ-MIRABUENOS-SANTA HELENA	88,7644	INICIO	1047193,422	1182384,535	4928008,61	2248139,44
			FIN	1051119,737	1192677,907	4931953,1	2258416,79
47ST04-1	EL TIRANO-GUADALUPE-CONTRATACION-GUACAMAYO-	35,0465	INICIO	1070483,543	1185251,436	4951285,98	2250956,34
			FIN	1064534,498	1182587,406	4945336,39	2248306,7
64STA	VARIANTE DE SAN VICENTE	2,87293	INICIO	1073468,97	1252369,919	4954413,3	2318012,1
			FIN	1074066,558	1252976,388	4955011,75	2318616,71
47ST04-1-1	GUACAMAYO-SANTA HELENA	34,6115	INICIO	1064000,958	1182379,079	4944802,86	2248099,63
			FIN	1048913,193	1189024,756	4929740,7	2254771,03
6401	YE DE BARRANCABERMEJA-SAN VICENTE-ZAPATOCA	113,885	INICIO	1054953,205	1253734,079	4935915,72	2319416,85
			FIN	1089495,298	1246333,741	4970412,21	2311945,24
47ST02	EL TOPON-SABANALES-LLANA CALIENTE	22,9078	INICIO	1058665,296	1250697,186	4939618,03	2316374,02
			FIN	1058642,907	1253824,282	4939602,7	2319498,67
47ST02		22,9078	INICIO	1058977,414	1234847,295	4939894,68	2300536,12



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





	EL TOPON-SABANALES-LLANA CALIENTE		FIN	1058193,162	1236613,508	4939114,94	2302302,65
47ST01	EL TOPON-CENTENARIO-LA PIRAGUA	12,5453	INICIO	1058979,384	1234841,65	4939896,64	2300530,48
			FIN	1051565,526	1229174,934	4932476,22	2294884,48
4705	EL TOPON-EL CARMEN	6,67784	INICIO	1058980,552	1234844,615	4939897,81	2300533,44
			FIN	1062269,825	1232622,68	4943179,56	2298306,07
4706	EL CARMEN-SAN VICENTE DEL CHUCURI	42,1014	INICIO	1062886,668	1233254,209	4943797,28	2298935,73
			FIN	1071581,88	1253569,573	4952530,5	2319215
4707	LA YE (DE SAN VICENTE)-LA RENTA	41,9857	INICIO	1074176,323	1253776,907	4955123,23	2319416,31
			FIN	1081374,583	1270227,662	4962352,81	2335836,58
62ST03	GUALILO-MIRABUENO	19,2528	INICIO	1039885,923	1175542,283	4920692,71	2241317,22
			FIN	1044562,025	1186631,1	4925387,93	2252388,17

PARÀGRAFO PRIMERO: La zona realinderada comprende el área ocupada por la calzada existente, y la zona de reserva para carreteras de segundo orden establecida en los numerales 1 y 2 del artículo segundo de la Ley 1228 del 16 de julio de 2008. Dentro de estas áreas se podrán ejecutar actividades exclusivamente asociadas a infraestructura vial, en consecuencia, los curadores urbanos y las demás autoridades urbanísticas o de planeación nacional, departamental o municipal, no podrán en adelante conceder licencias o permisos de construcción de alguna naturaleza en las fajas a que se refiere este artículo.

PARÀGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR que las actividades obras o actividades distintas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación que se ejecuten con posterioridad a la expedición del presente Acuerdo en las zonas de reserva para carreteras de segundo orden se entenderán afectadas por el Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de los Yariguíes y en consecuencia, serán objeto, de ser el caso de las medidas preventivas y sanciones previstas en la en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024 .

ARTÍCULO TERCERO. Las entidades del orden Nacional o Departamental, que tengan a su cargo los corredores viales relacionados en el artículo primero, que pretendan ejecutar actividades de mejoramiento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. En la fase de factibilidad del proyecto y elaboración de diseños definitivos deberán:

- a) Elaborar Estudios bióticos con información primaria para la identificación de corredores de fauna.
- b) Identificar los potenciales corredores de conectividad ecológica y contemplar estrategias y emprender acciones para preservarlos y consolidarlos.
- c) Elaborar estudios y diseños de pasos de fauna. Realizar adecuaciones en las obras de drenaje para restablecer la movilidad de la fauna en cuerpos de agua y rondas hídricas.
- d) Incorporar consideraciones de diseño para la generación de impactos ambientales netos positivos en la flora y la fauna en el proceso de elaboración de estudios y diseños.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- e) Propiciar que escenarios de gobernabilidad y gobernanza con las comunidades asentadas en el territorio.

2. Previo a la ejecución del proyecto:

- a. Realizar consulta previa a la Corporación Autónoma Regional de Santander, sobre las actividades a desarrollar allegando los respectivos diseños con el fin de verificar la incorporación de los lineamientos establecidos en el numeral 1 y que las actividades de mejoramiento se ejecutarán dentro de la faja de exclusión.
- b. Propiciar que escenarios de gobernabilidad y gobernanza con las comunidades asentadas en el territorio.

3. Durante la ejecución del proyecto.

- a. Generar infraestructura de mitigación de impactos negativos sobre la fauna y flora silvestre.
- b. Propiciar que escenarios de gobernabilidad y gobernanza con las comunidades asentadas en el territorio.

4. Durante la operación de la infraestructura:

- a. Realizar el monitoreo a la movilidad de la fauna silvestre y presentar informes anuales a la Subdirección de Planeación y ordenamiento ambiental de la CAS.

PARÁGRAFO: Las entidades del orden Nacional o Departamental, que tengan a su cargo los corredores viales relacionados en los artículos primero y segundo, previo a la ejecución de actividades de mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento vial deberán obtener los permisos, autorizaciones o concesiones a que haya lugar; en el marco del seguimiento a los permisos menores, la Corporación Autónoma Regional de Santander, verificará el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo tercero.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIÓN. En firme del presente Acuerdo se remitirá con los respectivos documentos a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para su inscripción y posterior registro en el “Registro Único Nacional de Áreas Protegidas”- RUNAP, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Igualmente se enviará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para efectos de su anotación, conforme a los códigos respectivos, en los certificados de tradición y libertad de los predios situados al interior del Área Protegida “Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño”, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente al Instituto Colombiano de vías, y a la Gobernación de Santander, Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Betulia, Contratación, Carmen de Chucurí, Galán, El Hato, Palmar, Simacota, Vélez, Zapatoca, Santa Helena del Opón, Chima, Guacamayo, Aguada, La Paz, Landázuri, Cimitarra, Bolívar y El Peñón, del Departamento de



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Santander y al Procurado delegado para asuntos ambiental, minero energéticos y agrarios para su conocimiento y demás fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO SÈPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Delegado Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo -CAS

LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Secretario Ad-Hoc



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co